CATASTRO DEL MARQUES

DE LA ENSENADA

DEL LUGAR DE

TORRENUEVA

TRANSCRIPCIÓN HECHA POR

Angel M. Garcia Alvarez

Enero de 2010

INTRODUCCION

El Catastro de Ensenada se empezó a realizar en 1749, en los 15.000 lugares con que contaba la Corona de Castilla (entre los que no se cuentan los de las provincias vascas, por estar exentas de impuestos), una minuciosa averiguación a gran escala de sus habitantes, propiedades territoriales, edificios, ganados, oficios, rentas, incluyendo los censos; incluso de las características geográficas de cada población. Fue ordenada por el rey Fernando VI a propuesta de su ministro el Marqués de la Ensenada y recibe hoy el nombre de **Catastro de Ensenada**.

Las respuestas generales de los pueblos al interrogatorio de 40 preguntas del Catastro (que se tabularon y verificaron con todas las prevenciones posibles para evitar las ocultaciones o desviaciones que podían imaginarse, y que aún así sin duda se produjeron) proporcionan un volumen de documentación abrumador, que sigue dando oportunidad a los historiadores para analizar, a través de una excelente radiografía, la economía, la sociedad, la práctica del régimen señorial e incluso el estado del medio ambiente; y es desde luego la mejor estadística disponible en el contexto europeo del Antiguo Régimen, que podemos considerar pre-estadístico.

La palabra **catastro** significa averiguación o pesquisa. También se aplica a la forma de averiguación, porque se realizó desplazándose a los lugares catastrados un grupo de funcionarios que la dirigían. Por el contrario, si el rey encomendaba a las autoridades del pueblo que fuesen ellas las que lo averiguasen, se hablaba de amillaramiento.

El catastro publicado por el Ministerio de Fomento se ha copiado y se ha transcrito debajo de cada línea colocando las preguntas en rojo correspondientes ya que estas no vienen con las respuestas ya que las 40 preguntas están en hojas adjuntas al interrogatorio.

Al final de la transcripción se juntaran toda la transcripción de todos los folios.

Palabras que hoy no se emplean que aparecen en los textos y que el lector sepa su significado.

Agrimensor- Persona perita en agrimensura. Arte de medir tierras.

Albéitares- Persona que ejerce la veterinaria.

Alcabala- Tributo del tanto por ciento del precio que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compraventa y ambos contratantes en el de permuta.

Arbitrio- Facultad que la ley deja a los jueces o autoridades para la apreciación de circunstancias o para la moderación de sus decisiones.

Arriero de vino - Persona que compra y vende vino y en su transporte emplea bestias de carga.

Arroba- Peso equivalente a 11,502 Kg.

Barbecho- Tierra labrantía que no se siembra durante uno o más años.

Batan- Máquina generalmente hidráulica, compuesta de gruesos mazos de madera, movidos por un eje, para golpear, desengrasar y enfurtir los paños.

Cambista - Persona que cambia moneda.

Capellán- Cualquier eclesiástico, aunque no tenga capellanía.

Celemín- Medida de capacidad para áridos, que tiene 4 cuartillos y equivale en Castilla a 4,625 l. aproximadamente. Medida antigua superficial que en Castilla equivalía a 537 m2 aproximadamente, y era el espacio de terreno que se consideraba necesario para sembrar un celemín de trigo.

Censo- Padrón o lista de la población o riqueza de una nación o pueblo.

Chicada- Rebaño de corderos enfermizos y tardíos que apartan del resto los pastores para que se restablezcan andando más despacio y pastando la mejor hierba.

Ciento- Tributo que llegó hasta el cuatro por ciento de las cosas que se vendían y pagaban alcabala.

Contribución- Cuota o cantidad que se paga para algún fin, y principalmente la que se impone para las cargas del Estado.

Cuartal de sembradura- Medida para el grano equivalente a 14,10 Kg.

Cuerda de sembradura- Medida agraria de algunas provincias, equivalente a una fanega, o algo más, de sembradura.

Diácono- Ministro eclesiástico y de grado segundo en dignidad, inmediato al sacerdocio.

Diezmo - Parte de los frutos, regularmente la décima, que pagaban los fieles a la Iglesia.

Diócesis- Distrito o territorio en que tiene y ejerce jurisdicción espiritual un prelado, como un arzobispo, un obispo, etc.

Ducado-Moneda imaginaria equivalente a once reales de vellón.

Eral- Res vacuna macho de más de un año y que no pasa de dos.

Esquileo-Casa donde se esquila el ganado lanar.

Esquilmo- Conjunto de frutos y provechos que se sacan de las haciendas y ganados.

Estadal- Medida superficial o agraria que tiene 16 varas cuadradas y equivale a 11 m, 17 dm y 56 cm². Medida de longitud que tiene cuatro varas, equivalente a 3.334 m.

Fanega de sembradura- Espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo. Medida agraria que, según el marco de Castilla, contiene 576 estadales cuadrados y equivale a 64,596 áreas. Esta cifra varía según las regiones.

Feje- Haz o fajo, especialmente de leña.

Ganado cerril- Dicho del ganado mular, caballar o vacuno, no domado.

Haberío- Ganado o conjunto de los animales domésticos. Bestia de carga o de labor.

Hemina- Medida agraria usada en la misma provincia para la tierra de secano, que tiene 110 pies de lado, y equivale a 939 centiáreas y 41 decímetros cuadrados.

Heredad- Porción de terreno cultivado perteneciente a un mismo dueño, en especial la que es legada tradicionalmente a una familia.

Lechón- Puerco macho de cualquier tiempo.

Legua- Medida itineraria, variable según los países o regiones, definida por el camino que regularmente se anda en una hora, y que en el antiguo sistema español equivale a 5572,7 m.

Libra- Peso antiguo de Castilla, dividido en 16 onzas y equivalente a 460 g.

Maravedí de vellón- Antigua moneda de vellón, que equivalía a la séptima parte de un real de plata.

Medida de puño- Medir algo poniendo un puño sobre otro, o uno después de otro sucesivamente.

Menestrales- Persona que tiene un oficio mecánico.

Partido judicial- Distrito o territorio que comprende varios pueblos de una provincia, en que, para la Administración de Justicia, ejerce jurisdicción un juez de primera instancia.

Pecuario- Perteneciente o relativo al ganado.

Preeminencia- Superioridad o importancia y privilegio o ventaja de que goza alguien en razón de algún mérito o circunstancia.

Pobre de solemnidad- El que lo es de notoriedad.

Prebendados- Conferir prebenda a alguien. Cualesquiera de los antiguos beneficios eclesiásticos superiores de las iglesias catedrales y colegiatas.

Primicia- Prestación de frutos y ganados que además del diezmo se daba a la Iglesia.

Real de vellón- Moneda de plata, del valor de 34 maravedíes, equivalente a 25 céntimos de peseta.

Realengo- Dicho de un pueblo que no era de señorío ni de las órdenes o un terreno que perteneciente al Estado.

Regidor- Alcalde o concejal.

Sembradura- Tierra sembrada.

Señorío- Territorio perteneciente al señor.

Sisas- Impuesto que se cobraba sobre géneros comestibles, menguando las medidas.

Tazmía- Distribución de los diezmos entre los partícipes en ellos.

Tercio-Los dos novenos que de todos los diezmos eclesiásticos se deducían para el rev.

Valijero-Hombre que tenía a su cargo conducir las cartas desde una caja o administración de correos a los pueblos que de ella dependían.

Vara- Medida de longitud que se usaba en distintas regiones de España con valores diferentes, que oscilaban entre 768 y 912 mm.

Votiva- Misa que, no siendo propia del día, se puede decir en ciertos días por devoción.

Voto- Tributo en trigo o pan que por las yuntas que tenían daban los labradores de algunas provincias a la iglesia de Santiago de Compostela.

VILLA DE TORRENUEVA

Ila de Voixenueba en diez y nuebe dico? En la Villa de Torrenueva en diez y nueve días del Mer de fevrent de mill Vetecientos Conquentas de el mes de Febrero de mil setecientos cincuenta of on anos el venox Liz. 6" Tranzo Bernano y dos años el señor licenciado Don Francisco Bernardo Baxona y Calle Abogano velos Dealer Come for Barona y Calle, abogado de⁸los Reales Concejos Oues oruboelegaso vel veños 0"/ Poso Manuel Juez Subdelegado del señor Don Pedro Manuel de Azandia Cavallezo del Haviro de Calaxa de Arandía Caballero del Hábito de Calatrava va Ventil Hombre de Camaxa de entrava se Gentil Hombre de Cámara de Entrada del Der delar von viciliar, Brigarier delos De exect. Rey de las dos Cecilias, Brigadier de los Reales Ejércitos de C. M. Capican del regimiento de Orfanteria de su Majestad, Capitán del Regimiento de Infantería delar 12. Quaxiar coranolar intensente you de las Reales Guardías Españolas, Intendente y pezintendence grat deuta/zoumcia dela Man Superintendente General de esta provincia de la Mancha cha Covexnosox Milion y Policico cela Villa Gobernador General Militar y Político de la Villa de Almagno pox G. M. afteriores dela Deal de Almagro por Su Majestad y Señorío de la Real Junta, a la práctica de diligenciar sobre averiguar los merios a moro de reducix auma vola conoxi. Jos medios y modo de reducir a una sola condición bucion: las que l'e conozen tominieran y les las que se conocen administran y redactan

alo sel numbre se Beneau incomsialeu: Incen pamiare, acto exercisco enel Asaculo Quara. conformidad de lo prevenido en el artículo cuatro cela De Unitauccion. Oxtener Ocla Ta- Vunta de la Real Institución Ordenes de la Real Junta 🔍 Diligenciae pracucarae aute Diligencias practicadas de este territorio con los Alcalrer, Digwores, of con certaintamient. alcaldes, regidores y vecinos de ayuntamientos para la clección de l'existes, of Ancianos para la elección de peritos y ancianos prácticos ticos, emteligentes due han de xeu sondex son e inteligentes que han de responder por el Thenox del Intexxogatorio morphero of the el temor del interrogatorio impreso que procede, care, crinalaro con la Lexa A: hiro companio señalado con la letra A, hizo comparecer alos o wo ohes, y les Lecivic Vuxamento de a los suso dichos y les recibió juramento que hicieron por Dios nuevoso creños os como cario hicieron por Dios Nuestro Señor y una señal de caux dorouma redió y valo del concerdo de cruz, en forma derecho y bajo del ofrecieron deaux Cextras, Cegun Com one hendrexen decir la verdad según comprendieron, supieron ajentendiexen: Octoro duanto les viexe treguir y entendieron de todo cuanto les fuere preguntado trac, a para que mais vien ve conorcan es y para que mas bien se conozcan entos poxurur nombrer, Apellas Cango distintos por sus nombres, apellidos, cargas y obligaciones

309 Con avavex son a saber. Alphoneo Guerrexo Delal Los señores Don Alfonso Guerrero de la Iglesia y Francisco Moreno Martínez alcaldes ordinarios xion On Gexommo Salmoo Butamante y 8. Don Jerónimo Garrido Bustamante y Don Antonio Cavallezo de vero o ficios de Regioo Antonio Caballero Escobedo, oficios de regidores rev textetuos, el trumero de toxe hemmenziar: Perpetuos, el primero de preeminencias y Dugo Voveph de Mora our- / whice, aftel thun Diego Jose de Mora escribano publico y del luoreno. Ayuntamiento, Pedro Moreno Ruiz, Manuel Moreno Maxonez: hian Rossiquez exnandez: of the Martínez, Juan Rodriguez Fernández y phones Camaio, Ancianos iexitos Comteligen Alfonso Jarraiz ancianos, peritos inteligentes ter detractico conocimiento tanto enlas Copez. de práctico conocimiento tanto en las especies Calaber of Cantidader & Chexxa que ay calidades y cantidades de tierra que hay en el Jexmmo, Cru kutos, a cultura, como, enel término, sus frutos y cultura como en el número de remonar of encuexxa la Poulación, veur Axuer. de personas que encierra la población, sus artesanos Exaticos, Comexcios, Exangeriar, Ocupaciones tráficos, comercios, granjerías, ocupaciones y Denexalmite las Oulisares que cara emo produ generalmente las utilidades que cada uno produce ze cu mourinaindustria. estando así todos juntos d'untos a congregado. Y estando así todos juntos y congregados

Conel venox dia Do nanco Aloneo Ganco & con el señor licenciado Don Francisco Alonso Santos de como los comos los co León, presbítero abogado de los Reales Concejos, na viorio dela Villa Lacro Unquiriox sel. cura propio de la Villa, electo inquisidor del Vanto Vibunal dela Cicado de Caxea ena de Santo Tribunal de la ciudad de Cartagena de Indian: consocation acute for mediance recait. Indías, convocados a este fin medíante recado ce exbamoas of ou lixo lehiso pavax en an de urbanidad que su ministro le hizo pasar en cona del der deeve comerion, conoce avertence persona del escribano de esta comisión con su asistencia mocroio à Interrogan alo. expresator con cu procedió a interrogar a los expresados exenter poxel Thenox Individual del Inunes concurrentes por el temor individual del enunciado interrogatorio en la forma siguiente. 1. A esta pregunta respondieron que la población se llama 1 orrenueva / Cellama Consenue o 2 ¿Si es Realengo, u Señorjo; a quien pertenece; que derechos Merta exegunta Herronouexon quela percibe y cuanto producen.? 2. A la segunda pregunta respondieron que la población es de Señorío perteneciente a su Majestad In Calibar de Fran Marvice. tominio exami en calidad de Gran Maestre, administrador cavalleria del Verio perpetuo de la Orden y Caballería del Señor Canciago, que trexcive, of letextenesen endocas Santiago que percibe y le pertenecen en dotación

ala Encomieroa Maiox. de Cavalla del gore del. a la encomienda mayor de Castilla del goce del us veños Infance On helipe Ouque de Plases Excelentísimo Señor Infante Don Felipe de Plasencia, cia l'arma, y Vuartala, los orios orquientes, en Parma y Guastalla, los dueños siguientes en compute y regulazion deun gumquerio para computo y regulación de un quinquenio para cada en año producen avavex condictmicion cada un año producen a saber con distinción. Il Diesmo Intexo ce Trigo, Cevara: Cent El diezmo entero de trigo, cebada, centeno que ere Covecha conel Vexmono, y vene piciado en que se cosecha en el término y beneficiado en de recie propieze crobre el poco man omenos con especies produce sobre el poco mas o menos con Zienfare remisión a las tazminas en mil y cien fanegas gar de Trigo: On mill y Frencientar de Zevada de trigo, un mil y trescientas de cebada a ochenta de Zenteno. y ochenta de centeno. Il Amo anexo de Cavatos. Consexos, Quevo. El año entero de cabritos, cordero, quesos ydana, que igualmente excoure por Arxenoa y lana que igualmente produce por arrendamiento тенно епсивична рака сага стапо Учако. en subasta para cada año cuatro mill a veucientos 12 mil y seiscientos reales. Il diesmo Entexo de Muletos. y Totros q. aci miemo exoduce por axxendamiento en. a si mismo produce por arrendamiento en

Subvavea para casa on año On mell ycient? subasta para cada un año un mil y ciento-Diezmo envero seillinuncias en El diezmo entero de minucias en que ve comprehensen dechoner: Lepumbrer. que se comprenden lechones, legumbres Oxealiza: , susa; Tela, of los Demas pequeños ales hortalizas, fruta, tela y los demás pequeños Dos deve Comprehenero en vulvarea pora Cara un año un mill of gumentos 2 cada un año un mil quinientos reales. El diezmo entero de vino que se cosecha cnel Tennino, qe ala miema regulación (1) ne iciaro enero secie produce sor año Guaros beneficiado en especie produce por año cuatrocientas entar texavair ocomo. Desmo entexo de Azercina g. Com arrobas del mismo. El diezmo entero de aceituna que rciaro ala ce pecie re Azine aignal Legula beneficiado a la especie de aceite a igual regulación cuon produre por año ciento y emquentadas produce por año ciento y cincuenta arrobas car de Asserte. terimiemo pexienezen asha Incomida de aceite. A si mismo pertenecen a dicha encomienda las similiar de lugo, Cevasa, y primicias de trigo, cebada y centeno que qualmente Legulavar por gumque igualmente reguladas por un quinquenio

produzen tox año: ochenta fanega producen por año ochenta fanegas de Trigo, las mumas de Levara, y Cemce De trigo, las mismas de cebada y veinte de Lenteno centeno. Itemamente l'extenezen av. M. en Cale Últimamente pertenecen a su Majestad en calidad das de cobexano los exos. of cerucios, de Alcais. de soberano los derechos y servicios de alcance quaexo Onos poxcienso: Milloner, nuebos m cuatro unos por ciento, millones, nuevos tuevtos, aperencio Oxeinaxio, of Cothacosoma impuestos y servicio ordinario y extraordinario no soulou que encavezara paça cota Orlla por los que encabezada paga esta Villa Inla Ammineración Pral del Pariso que en la administración general del partido que Zevide Inla Villa de Villanueba delos Umfan reside en la Villa de Villanueva de los Infantes diez y nueve mil y cien reales.

3 ¿Qué territorio ocupa el término, de Levante a Poniente, y del Norte al Sur; y cuanto de circunferencia, por horas, y leguas; que linderos, o confrontaciones; que figura tiene, poniéndola al margen.? Herta oxegunta reopondiexon, queel Fex 3. A esta pregunta respondieron que el término mmo Vuxuricional y Privativo entodo apxojurisdiccional y privativo en todo aprovechamiento cechamito dela villa. tiene de devante a somemte de la Villa tiene de levante a poniente Dos Leguar y mesia. y de ancho de noste alvux dos leguas y medía y de ancho de norte a sur on lequar. of Circumferencia nuebe lequar de dos leguas y circunferencia nueve leguas de a una hora de camino y confronta a levante

of trux conel Cexmono de a Villa dela lous y sur con el término de la Villa de la Torre de Tuan Abas; a somente conel Teammo dela de Juan Abad, poniente con el término de la Villa extranta Caux de Mudela. apal monte com el Texamo dela vella de Carepeñas, ciua Villa de Santa Cruz de Múdela y al norte con e término de la Villa de Valdepeñas cuya figura es delimitada en el primer folio.

4 ¿Qué especies de tiérra se hallan en él término, si de regadio o secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y de mas que pudiese haber explicado si hay algunos que produzcan mas de una cosecha al año, los que fructificaren solo una, y los que necesiten de un año intermedio de descanso? 4 A esta pregunta respondieron que en el Jexmono ay law Lorsecuer Detressa de Hegon término hay las especies de tierra de regadío para Ostaliza Juitalen ar cemenadura; W para hortaliza, frutales y sembradura, de vecano para vemenavuxa: Omav: olivor secano para sembradura, viñas, olivos Mamor Clancos, a negros: leonte trazzo hi álamos blancos y negros, monte pardo hueco, co, frantos, mucha parte deella peblasa a y pastos, mucha parte de ella poblada de Maxaña con algunos Xodales de Disco ens Choxxao Oclar Crexxar que poxlo mismo de maraña con algunos rodales de riscos en las morras de las sierras que por lo mismo es mutil. a de mingun atxo vechamto y pavin inútil y de ningún aprovechamiento y pasando or areclarax outmos el moso de producir of a declarar tributo el modo de producir y hur icax Caraina. are Masio taxa Oxtalisa, of frutale fructificar cada una. La de regadío para hortaliza y frutales

travoure todos los años, de pox Pozo de Anoxia? produce todos los años es por pozo de anoria. La de regadío de primera calidad por pozo Altronia. apla misma decrecano para cen de anoria y la misma de secano para sembradura Oxavuxa punífica año of Oczfructifica año y vez. Lave Regario pox Poro certenoxia. y muma La de regadío por pozo de anoria y misma de Creano de cregunda Calidad paxa Cemenado de secano de segunda calidad para sembradura na produce con and of ver crie puros of produce con año y vez seis frutos y canvance tree and buelle a rucificax descansando tres años vuelve a fructificar por el mumo oxoen. el mismo orden. Lave Degavio pox Poro de Anoxia, y la-La de regadío por pozo de anoria y la muma de crecano de lexzera Calwar produse misma de secano de tercera calidad produce con and of vez their xutor, of on revembro oxas con año y vez tres frutos y un resiembro o trojera, a rescanvanto Crete anos buelve a pue rástrojera y descansando siete años vuelve a fructificar teficax poxel mumo Oxten. Lade crecano para Omar: Partos Bello por el mismo orden. La de secano para viñás, pastos, bellota ta, modure toon los años. produce todos los años. de olivas a si mismo de crecamo posto Asi La de olivas a si mismo de secano por lo árido / del clima, cortedad de la tierra, no participan.

Como Ocas abunsanses Zocios. y de Con.
como otras abundantes rocíos y de criquiente faltaxles zoburtes averivix la Un
tem pexie via ce tixes volanos que ala varem
intemperie fría de aires solanos que a la sazón vegun que el muto, vegun que el muto, vegun que el muto.
de la cual a destruir el fruto, según que es de pexiencia Deamo observado por continuada experiencia de años
down (Gumquemo: traduce dos factos de la
en un quinquenio, produce dos frutos de regular
en un quinquenio, produce dos frutos de regular
abundancia, uno medíano y dos escasos
o quai nava.
o casi nada. Lave Alamon Olaneon of Regnont
La de álamos blancos y negros en en proposocione de la
produce todos los años en su proporción según ala prequenta la succiocaxan Xen ponduendo ala pregunta
que la especificaran respondiendo a la pregunta trece.
5 ¿De cuantas calidades de tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, sí de buena, mediana e inferior?
5 A esta pregunta respondieron que la los de Anoxía para legado por los de Anoxía para
tierra de regadío por pozo de anoria para
tierra de regadío por pozo de anoria para Oxtaliza y frutales es de primera y segunda
hortaliza y frutales es de primera y segunda
hortaliza y frutales es de primera y segunda calidad, la de regadio y secano para sembradura
calidad, la de regadío y secano para sembradura la de vides y olivos de primera, segunda y

Cexcexa Calisas, lavellamo blanco. y n tercera calidad, la del álamo blanco y negro, no 470 Monte parão Tereco Dehevas o valoros para monte pardo, hueco dehesas y baldíos para pastos de una igual calidad.
6 ¿Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moredas, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.? Cteva pregunta revonveron que enlas 6 A esta pregunta respondieron que en las Vierxan Declaravan ay los Maneros ocurrio tierras declaradas hay plantíos de viñas, alamos blancos, y negros: Cunte Pax olivos, álamos blancos y negros, monte pardo hueco y frutales de diferentes especies: 7 ¿En cuales tierras están plantados los árboles, que declaren? 7 A esta pregunta respondieron que los frutales taler exan plantatos en Tienzair le Regatioestán plantados en tierras de regadío sox 1020 oc Anoxia: las Omas; Olivar; Ala por pozo de anoria, las viñas, olivar, álamos mos blancos ynegros y Monte parão Muco blancos y negros y monte pardo hueco en tierra de secano. entrexia de Crecano. 8 ¿En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuviesen? Hevea pregunta Kensondieron. quelas 8 A esta pregunta respondieron que las Ornae, y olivos evean plantados acuerdo en viñas y olivos están plantados a cuerda en Helexar poxtodala Cexxa, con diberridad & hileras por toda la tierra con diversidad de Maxcor; pero d'em regulaxiono encara cu marcos pero que con regularidad en cada cuerda sobre el poco mas o menos habrá plantados

ovecuentar Ower, o quaxenta y Omeo. novecientas vides o cuarenta y cinco olwor: amoue enalgunar ay man, olivos, aunque en algunas hay mas y menos numero quelos sucales, alamos, y lliones numero que los frutales, álamos y monte paxo Obueco, alguno dotes m oxoen alax. pardo hueco, algunos estén sin orden a las Margener, otro amarchar, of talqual márgenes, otro a manchas y tal cual por toda la tierra. ora la Tiexxa. 9 ¿De qué medidas de tierra se usan en aquel pueblo: de cuantos pasos, varas castellanas en cuadro se componen: que cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en él término, se siembra en cada una? 9 A esta pregunta respondieron que la Mesasa en comun Por sel Pueblo cirala la medida en común uso del pueblo es a negar ce Taigo os venumaouxa que co, mai Omenos trexxa reguner Debuena, media fanegas de trigo de sembradura que coge mas o menos tierra según es de buena, mediana na. o Un fexiox Calibar, pexo que nacrende o inferior calidad pero que haciendo convideración en duenta, y punto quiable poxel Maxeo ce cuexoa exochenta consideración en cuenta y punto fijo regulable por el marco de cuerda de ochenta y nucle vaxar, arquatro no conos cual. que componen quimentos circales de ado y nueve varas y cuatro novenos de otra que componen quinientos estádales de a cuatro eso Oaxar enquarxo, y too a ella ocho mili-Caxar quadration. varas en cuadro y toda ella ocho mil mco of Conquenta

y cincuenta y cinco varas cuadradas

havira Lason por cupexiencia Comunmente árida razón por experiencia comúnmente Nesuvisa Encredaixavorer: les pareze que una de su vida entre labradores les parece que una cuexoa celuxxa osprumeza Caloas lessembra cuerda de tierra de primera calidad se siembra consier ylveur celemmer of Trips, Vente y vette con diez y seis celemines de trigo, veinte y siete De Zevara: la de l'egunda Calwar l'e l'emura de cebada, la de segunda calidad se siembra con una fanega de Trugo: o fanega, y media de con una fanega de trigo, o fanega y medía de Cevara: la de texcexa Calibar (relstemiena con ocho cebada, de la tercera calidad se siembra con ocho Celemmer de Trigo: conafanega de Levara. Ocelemines de trigo, una fanega de cebada o quaixo Celemmer de Zenteno, la Cuerda & Tierra cuatro celemines de centeno, la cuerda de tierra rollara cercirer como dota sho el plantio ese poblada de vides como esta dicho el plantío se we con notesientas plantas; ainque pavando coge con novecientas plantas, aunque pasando ala (regunda, y texcera Calida, tiene algunar). a la segunda y tercera calidad tiene algunas menos por las que se accedan y pierden con el cultivan= tiempo y descuido de los que las cultivan. da section regularmente vecgé con quarentas La de olivos regularmente se coge con cuarenta y crico, aunque en algunar Caxia enerus Un y cinco aunque en algunas varia en sus texmerios de Tremta havra Cretenta Cumumero intermedios de treinta hasta setenta su numero

Lave Suraler: Mamos, y cliones paros Hue La de frutales, álamos y monte pardo hueco co no treniendo expen tampoco de computa no teniendo orden tampoco es computable cle. of poxlo mumo, como velas Omas, yoli olivos del mismo modo y lugar correspondiente á la y por lo mismo como de las viñas y pregunta Trece le regularan avuproduces pregunta trece se regularan de su producción por numero fijo.

10 ¿Qué numero de medidas de tierra habrá en él término, distinguiendo las de cada especie y calidad por ejemplo; tantas fanegas o el nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior, y lo propio en las demás especies que hubiesen declarado.? 10 A esta pregunta respondieron que el mmo dela Villa vobre el peco mas enenata término de la Villa sobre el poco más o menos tiene ne Tremea y Conico mille cuexous, y Ecellar con avavea drevta ou subución postous de treinta y cinco mil cuerdas y de ellas son a veces en esta distribución por sus pecier, of calibrater. De Degazio poxposo de Anoxía paxá. especies y calidades. hortaliza y en parte poblada de frutales xenta Cuexoar de Tierra, y de ellar: las Troma cuarenta cuerdas de tierra y de ella, las tierras vela veguna. son de primera calidad, y diez de la segunda el legavio por loso de Anoxia para Cemenarua Cunto y Conquenta Cuexave De regadío por pozo de anoria para sembradura ciento y cincuenta cuerdas de

Tresna of Deellaw con Ciento Osprimera Cala tierra y de ellas son ciento de primera calidad Texcera. treinta de la segunda y veinte de la tercera. De vecano para vemerarura gumze mell De secano para sembradura quince mil cuendar of Tierra, of Deellar son of primera Cal. cuerdas de tierra y de ellas son de primera calidad On mill: de vegunda quasso mill: your mille un mil, de segunda cuatro mil y diez mil de la lexcexa. la tercera 1 oblavar veraer. y olivos Vuntamentes Pobladas de vides y olivos juntamente con vecillar con de com un mil cuerdas de tierra y de ellas son de quenta de primera Caliba Ciento y cinquenta cincuenta de primera calidad, ciento y cincuenta dela creguna: y ochosientair dela lexcexa. de la segunda y ochocientas de la tercera. oblara a Oliva volar quariocientar cu Pobladas de olivos solas cuatrocientas cuerdas exac or tierxa exlar qualer conquenta conde tierra de las cuales cincuenta son. dela Cregunda Calida, oftrevoientair of Conquen de la segunda calidad y trescientas y cincuenta ta rela lexsexa. de la tercera. l'oblava de Alamos blancos, y negros veix? Pobladas de álamos blancos y negros seis сисхог се сихха сога дерхитела Calida. cuerdas de tierra toda de la primera calidad. Deheva paxa Parto peblaca mucha De dehesa para pasto poblada mucha

Taxe de dricinax View mill of quimentar parte de encinar tres mil y quinientas el Cavo de immu cuerdas de las cuales para el caso de inmutarse taxue paxa Lavox, un mill von de pourrexo. calian: con mill sela vegunaa. y law Martanter calidad, un mil de la segunda y las restantes con mill Guimeneau al alexano. De Paloio para Paveo Gumae mill mu un mil quinientas de la tercera. De baldío para pasto quince mil bezientar y emico cuerdar cetienna tova delater novecientas y cinco cuerdas de tierra toda de la cexa Caliaa, eng. Cemcluien como mill cust. tercera calidad en que se incluyen como mil cuerdas Unculta, emueil pox natuxalesa. ue aux mumo Inlaw Trexau de class inculta e inútil por naturaleza. Que a si mismo en las tierras declaradas var ay plantava Quinentar mill Oak & qualer cien mill con se primera caliaa: cunt Consquenta mill cela Coquera, y Doscientar Omg cuales cien mil son de primera calidad, ciento cincuenta mil de la segunda y doscientas cincuenta mill Ocla Vexcexa. mil de la tercera. Olivar Tremta y conco mill selar les Quaro mill von de primera calaa. Out mill sela (regunda; ous y ones mill sela Texes mil de la segunda, diez y siete mil de la tercera

arear quario mill Kertanter Un frusto y las cuatro mil restante improductivas pox ore nuebo Coxee of plantio. por su nuevo corte y plantío. Lutaler Detocar Cospecier On mill of-Frutales de todas especies un mil y Ciento todos de cona vola Caldad. ciento todos de una sola calidad. Otlamos blancos y negros nuebe mill-Alamos blancos y negros nueve mil Cegua para axxura todos le una vola Calidas. de guía para arriba todos de una sola calidad. Coquexaer today granier txer ari mis Nogueras todas grandes tres a si mismo mo ouma vola calaa. de una sola calidad. Que Olimamente no trenas regulables Que últimamente no siendo regulable tox numero el Monte Encinax ve cutimaxa por número el monte encinar se estimara a naxa man Clase avu comprehenvion el Con y para mas claro a su comprensión el remos creutais Oltimas de pecies respondien contenido de estas ultimas especies respondiendo a la pregunta trece. 11 ¿ Qué especies de frutos se cogen en él término.? Нена рхедитьа Пенропочехоп: дисаний 11 A esta pregunta respondieron que a su comprensión según estilo practico observado To bebuena corpexiencia poxle que han ouro de de buena experiencia por lo que han visto de exerte co producen, covechan, y Crian enelpresente se producen, cosechan y crían en el

Texmino los fueros os Trigo: Levara: Teneno: término los frutos de trigo, cebada, centeno, Azeire: Omo: frura: oxtaliza; eliel: Cexa: Impan aceite, vino, fruta, hortalizas, miel, cera, enjambres, la Lanos muletas, cabritos, corderos, gueso, lana, potros, pollinos, becerros y lechones. 12 ¿Qué cantidad de frutos de cada cenero, unos años produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las hubiere en él término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.? Ctevia pregunta 12 A esta pregunta respondieron que de su na despexiencia de Lauxarores, enexem años bus. experiencia de labradores entre años nov, malor, y merianos con coma Oximaxia (roducen la Chexxae del Texmo buenos, malos y medíanos con una ordinaria cultura producen las tierras del término en Compute. of Moulación exem gumquem computo y regulación de un quinquenio por Cuerda avavex con outmaion. cuerda a saber con distinción. Una cuerda de tierra de regadío por 20 de Anoxia para Oxealiza de prim pozo de anoria para hortalizas de primera calidad travoure por ano Quatrocientos of como produce por año cuatrocientos y cincuenta Realer. reales. Una cuerda de tierra de régadio por pozo a Anoxia paxa Oxtaliza dela Veguna Cal de anoria para hortalizas de la segunda calidad produce pox and exercientos of conquenta 1 produce por año trescientos y cincuenta reales

na Cuerra de Vienna de Regario por Poro Una cuerda de tierra de regadío por pozo a Anoxía / que volo trene Ovo años maverasos de anoria que solo tiene uso años necesitados æla detexilisar of penusia, of la mirma de vecde la esterilidad y penuria, y la misma de secano vara Cemoravuxa delaprumera Calaa/ que para sembradura de la primera calidad que produce con vu intermerio de Baxvechera vegun produce con su intermedio de barbechera según queda dho ala quanta pregunta/enel Xuero de queda dicho a la cuarta pregunta en el ruedo de quasio años en juito de Trigo: ocho faregar. cuatro años un fruto de trigo, ocho fanegas y media: In puto de Cevada Gemte y dos. y medía, en fruto de cebada veinte y dos. Una cuerda de tierra de regadío por se Enocia y la muema vececano para pozo de anoria y la misma de secano para Cemeraruxa de vegura calirar que produze. sembradura de segunda calidad que produce Baxvecheraseis frutos con año intermedio de barbechera y descance vetres años donel quedo ce gumas pur y de secano de tres años en el ruedo de quince refica quario fuero or Trigo: yencara conobris? fructifica cuatró frutos de trigo y en cada uno seis anegar ymeria: vos de Zevava yencaraimo do-, fanegas y medía, dos de cebada y en cada uno doce Ze tanegav. Ona cuerta de Mienza de Degario p. Poso. fanegas. Una cuerda de tierra de regadío por pozo

ge Anoria, y la miema exercano para com de anoria y la misma de secano para sembradura

Craouxa setexcexa calina enel Xuedo de Cator de tercera calidad en el ruedo de catorce ce años, con vu Intexmedio De Baswechera, ajou te sedencamo: produce tres prutos de Trigo, yen años, con su intermedio de barbechera y siete de secano, produce tres frutos de trigo, y en casa cono quaexo fanegar: on reviembro, cua cada uno cuatro fanegas, un resiembro, cuatro será de centeno y en ella cuatro fanegasa quaeso fanegas. 13 ¿Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma, en que estuviese el plantío cada uno en su especie.? Herta pregunta Despondieron: quent 13 A esta pregunta respondieron que viendo Regulabler por cuerda las vices. ofchis siendo regulable por cuerda las vides y olivos cregun de an declaxado ala pregunta nuevo según se han declarado a la pregunta nueve porla devigualoas, y de carencia delos plant por la desigualdad y decadencia de los plantíos or atendiendo ala misma delos fautales, que y atendiendo a la misma de los frutales quedando erao Intexpolaros con varieras de de pecier um interpolados con variedad de especies sin Laboler que entino orden y lo mismo de los árboles que en vez de ruto es toda esu villos la Marina g. Crist fruto en toda su utilidad la madera que crían hazieno compuer. of supuesto numero out tivo avu Comprehension de Espeziencia (vi) haciendo cómputo y supuesto numero definitivo a su comprensión de experiencia

Damente Inlan Liver y olivor que perlo dececho servidamente en las vides y olivos que por lo estrecho oclos Maxcos y cutax Cexxavar atres; y quatro. de los marcos y estar cerradas a tres y cuatro Lines com podex buxtix al puro como otxarliños sin poder surtir del fruto como otras ceplantio regular, ventanos la quenta conelmo de plantío regular, sentando la cuenta en el modo de que crique ce cru producto aregulación oum que sigue a su producto a regulación de un gumquemo pox año avavex condivermeion De quinquenio por año a saber condición de de secre, of true Calinances. especies y sus calidades. In millax certiser deprimera Calidad. Un millar de vides de primera calidad predure Tremea y ocho axxovar de Imo, el de produce treinta y ocho arrobas de vino, el de Ceguna Calidas Cemte of quarxo, yel de Fencexas segunda calidad veinte y cuatro y el de tercera Calaas vone. calidad doce. Casa Guaxenta Olivos de parmexa Calidas. Cada cuarenta olivos de primera calidadaxequiación rem quinquenio poxlas Lazones. a regulación de un quinquenio por las razones de puestas éneste vaxeiculax responsiense ala Ciexpuestas en este particular respondiendo a la taaapxegunea nuebe, con año con our da puito acho citada pregunta nueve, un año con otro da fruto ocho fanegas y cuatro celemines de aceitunas y por ellar Geneticiaan en Azeite veir Ciznovas ellas beneficiadas en aceite seis arrobas,

26

Mumo numero de vegunda Calidad produ el mismo número de segunda calidad produce ce para casa en año cinco fanegas o mesia es para cada un año cinco fanegas y medía de Azeituna, a posella Geneficiarar en Areyo aceituna y por ella beneficiadas en aceite диако ахховач: cl тито питеко жо cuatro arrobas, el mismo número de olivos vos de Vexxexa Calciar produce para Canon de tercera calidad produce para cada un ano tuerfanegar octzeituna, opoxellar Co año tres fanegas de aceituna y por ellas ne reiddau en Azeite dos axxonoas. beneficiadas en aceite dos arrobas. Cara quarenta autaler permuturin Cada cuarenta frutales permutados como estan octobas de pecier chico con Drus como están de todas especies chicos con grandes der, as medianos concretexados todos aima os y medíanos considerados todos a una sola como Calvas produzen por ano Cremta y Como calidad producen por año treinta y cinco axxavair de xuita. arrobas de fruta. Cara On Mamo Clanco, con nego com Cada un álamo blanco con negro successor toos oequia paxa axxiva por ex vola calidad. of que eneru maiox magmali computados todos de guía para arriba por una sola calidad y que en su mayor magnitud cason paxa la corta neceirta por regulai. sazón para la corta necesita por regular

de pexiencia creventa anos paxa cota do as ce experiencia setenta años para esta edad se regula el valox excavoavno en veventa 2º regula el valor de cada uno en sesenta reales. Опа Овориена англито сопишена Una noguera a si mismo considerada Dequia paxa axxiva, aptobair pox beina vola de guía para arriba y todas por de una sola calisas. of que crumaiox magmitas. of cazon. calidad y que su mayor magnitud y sazón traxa la marexa neceirea ochenta años regu para/la madera necesita ochenta años regulada lava la marena conel xuro de nuez visouze la madera con el fruto de nuez produce por año medio ducado. 14 ¿Qué valor tiene ordinariamente un año con otro los frutos, que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.? Herra pregunta respondezion: quelos-14 A esta pregunta respondieron que los puetos que an Declarado aregulación secro. frutós que han declarado a regulación de un quinquemo poxaño balen expinaxiamente quinquenio por año valen ordinariamente la fanega cetaigo aviez y ocho 12. La de Ze la fanega de trigo a diez y ocho reales, la de vara aviete: la de Zenteno adies: la axxova de cebada a siete, la de centeno a diez, la arroba de vino a seis reales, la de aceite a diez y ocho, La de Puero avente: lavelana atxenta: la la de gueso a veinte, la de lana a treinta, la de juita atxer 2º y medio: la de Miel aisemte de fruta a tres reales y medio, la de miel a veinte

crico: Una Luixa se cexa creix; on Infamo y cinco, una libra de cera seis, un enjambré Oxe Doze: un coxpexo, leacho con embragion doce, un cordero macho con hembra quince, ze: un Cauxito dies of viete: un Lechon gumme un cabrito diez y siete, un lechón quince, por lollomo ceventa: un iBesexxo cretenta: un pollino sesenta, un becerro setenta, un potro ciento Ciento Conquenta: On cludeto que potro ciento cincuenta, un muleto cuatrocientos y cincuenta. 15 ¿Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, con diezmo, primicia, tercio-diezmo u atros, y a quien pertenecen.? 15 A esta pregunta respondieron que las Tierrar vel Fermo enlo, autor que prose tierras del término en los frutos que producen los oxos velos y crían tienen impuestos los derechos de diezmo mo queve Intienden una de cara dies: prio cia que lo ev media, anega colmara de car que se entienden una de cada diez, primicia que lo es medía fanega colmada de cada como aviez: ofel voto de comilla en llegando contodo aviez: ofel voto de semilla en llegando su todo a diez, y el voto del Veñoz Vantiago que ev una quaxtilla 20000 Señor Santiago que es una cuartilla de cada y Lauranos que cultiva con lugo, y Lauranos en lugo, y Laurano von o mar media fanega cela mesor vemille labrador que cultiva con yugo y labrando con Inllegando toda la cosecha aviez fanegario dos o más, medía fanega de la mejor semilla erte Oltimo Dexecho pextenese ala Velevia en llegando toda la cosecha a diez fanegas que

este último derecho pertenece a la Iglesia

Catheoxal ce compostela que le paxeccipa. y Catedral de Compostela que le participa y tribule entrevier Digmoader: of preveragon: la distribuye entre sus dignidades prebendados, la prumicia, a diezmo ala encomienza maisso primicia y diezmo a la encomienda mayor de Caválla del goze del con crenox Infance de Castilla del goce del Excelentísimo Señor Infante On Phelipe Duque De laxma Plavencia of Gua Don Felipe Duque de Parma, Plasencia y Guastalla. tava.

16 ¿A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie, o a que precio suelen arrendarse un año con otro.?

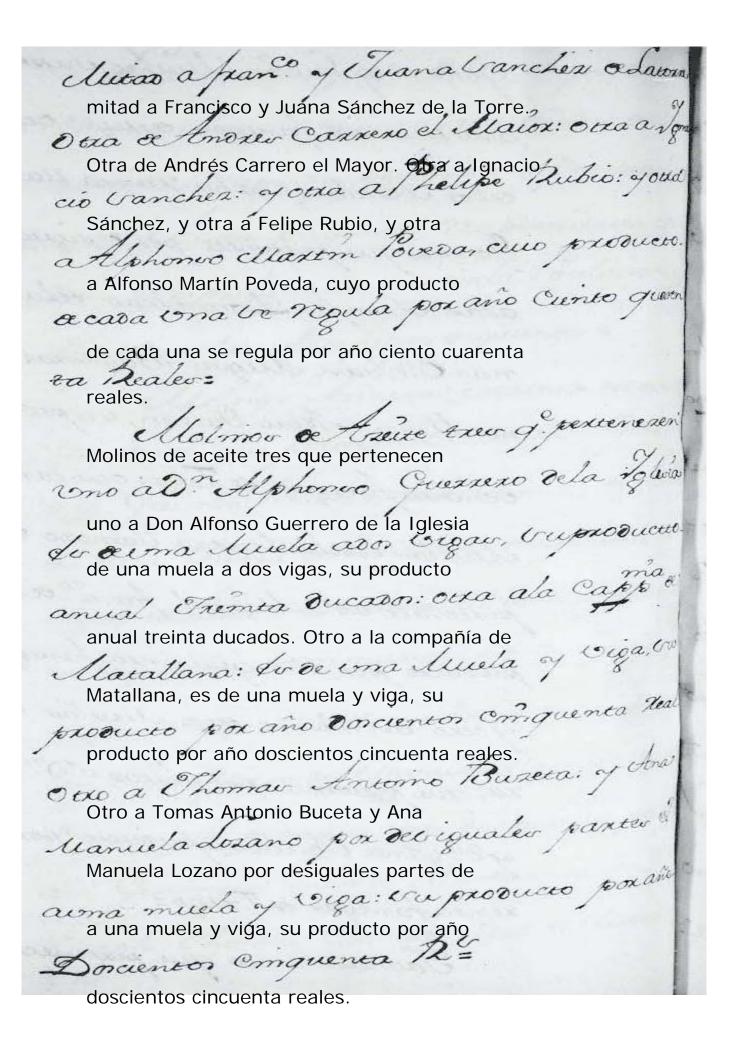
Levta pregunta Revondiexon que el 1900-16 A esta pregunta respondieron que el voto/ cel Cenox Cantiago, Crempxe le hanvierto Pecau del Señor Santiago siempre le han visto recaudar vax pox axxervamiento en cribvasta afane por arrendamiento en subasta a fanegas gar ælxigo eru paga en mir axxaron 20 de trigo su paga en moneda a razón de Diez y ocho Bealer vegun practica of condicion diez y ocho reales según práctica y condición ral ocever Hacimientos, pero que faltas general de estos yacimientos pero que faltandoles les noticia de la Cantidad enque an Connac los noticia de la cantidad en que han corridó los Vermos Comeo años avu comprehension en últimos cinco años a su compresión en compuer a fuicio pruvencial celos lauxavores computo a juicio prudencial de los labradores Eufaxeros, y Parer de Lavox: produce Gafo. ¿???? y pares de labor produce bajo el poco man omenos como ta fanegan os Trigo-

el poco más o menos cincuenta fanegas de trigo.

архитека у содо. диятог расдияй La primicia y todos diezmos próducen Consummaion Co mumo que tienen oula con distinción lo mismo que tienen declarado en la segunda pregunta a que se remiten de la segunda pregunta a que se remiten de la segunda de la Devu comprehenous ay enla Toulacion, 17 A esta pregunta respondieron que de su comprensivo hay en la población y sequientes = término los artefactos siguientes: Uno Axinexa caraino cero. Molinos harineros cada uno de dos law, como que pextenecen, cono al? Genom muelas, cinco que pertenecen, uno a Don Jerónimo a mo galmo formamente internamente de la constante de la cons Galindo Bustamante, llamado de Arriba va enla Divera de Vavalon: que Muele con en la Ribera del Jabalón, que muele con la año. of problem agua corfiente, seis meses al año y produce en regulación our guinguemo Conquertos negau cetxigo: otro avi mismo octor lus en regulación de un quinquenio cincuenta fanegas de trigo. Otro así mismo de dos muelas lau enla Zuera de Vavalon Marrião Ela en la Ribera del Jabalón llamado de la por deviguales parte ad? Genommo Galmão Burtamante: Puente que pertenece por desiguales partes Tough Thomas Clavero: Pears cellows a Don Jerónimo Galindo Bustamante, Don Jose Tomas Clavero, Pedro de Mota

Gomes: of Lucar Matheo, eruproducto por Gómez y Lucas Mateo, su producto por ano eseventa fanegar cerigo: Otro avi momo año sesenta fanegas de trigo. Otro así mismo seros Muelas encha xivera llamaro de Luar de dos muelas en dicha ribera llamado de Juan, Gomes, que pextenece por designales parcer. Gómez que pertenece por desiguales partes alar Mon au Dominicar alavilla acrola a las Monjas Dominicas de la Villa de Solana, por chore Don Juan Miguel Balanza, Pedro Moreno no Duiz: of Roxo Galoon, verproducto poxaño Ruiz y Pedró Galdon, su producto por año ochenta fanegar et Trigo: otro también 200%. ochenta fanegas de trigo. Otro también de dos Muelar encha Devexa Mamazo & Boraler g. muelas en la ribera llamado de Rosales que persenece ar Manuel fram de Rosales, veu pertenece a Don Manuel Francisco de Rosales, su produce por año quarenza fanegar alingo= producto por año cuarenta fanegas de trigo your aveniume over luclar en Tha Twe y otro a si mismo de dos muelas en dicha ribera ra; que pexterece por mitas a D'i Teorio delen, que pertenece por mitad a Don Pedro Vélez of da Ana Thiero; vuprovuceo poxaño quas y Doña Ana Nieto, su producto por año cuarenta xenta fanegar cel xigp= fanegas de frigo. Vaonar Emco que pertenecen una por

Tahonas cinco que pertenecen una por



Treer Crenerau ce Atrejee que pensenecen Una Tres prensas de aceite que pertenecen una ad l'Unan, O' Voueph, y ran Vaivex Rome a Don Juan, Don Jose y Francisco Javier Romero no por deviguales partes cer ouma livela por desiguales partes es de una muela y Virillo: ou producto anual Encientos Conquer usillo, su producto anual doscientos cincuenta De ona a l'helipe Rubio es ocema Muela. reales, otra a Felipe Rubio es de una muela of voillo: Vuprooucto anual Dorcientos Omquer y usillo, su producto anual doscientos cincuenta ta D'oua a leono choseno Duiz con dos Ovellos reales. Otra a Pedro Moreno Ruiz con dos usillos avralluela, ou produces anual Tremta ducas a una muela, su producto anual treinta ducados. 2000= alomares vos gepentenenen ono ad? Palomares dos que pertenecen uno a Don hian Domero: your ad? Tuan Lugiel 002 Juan Romero y otro a Don Juan Miguel de I Salanza se regula acara ono severlisas vier Balanza se regula a cada uno de utilidad seis Oucasons ducados. Tejeras dos, pertenecen una a Don Jerónimo mo Gulineo Burtamante: oua a Terro. y ellas Galindo Bustamante. Otra a Pedro y Manuel Moreno Martínez por mitad se regula Othlisas acasa ona enso Ducaso de utilidad a cada una en dos ducados

Calaxan de Aquaxounte quaxo que per Calderas de aguardiente cuatro que pertenecen tenecen una a leoro Mouno Ruis: Otta à una a Pedro Moreno Ruiz, otra a on Manuel franz Rovaler: oua alhomos Don Manuel Francisco Rosales, otra a Tomas neomo Buzeta: y oua a Teoro Texea: Cena Antonio Buceta y otra a Pedro Perea, se regula su utilidad a cada una siete ducados. quela extelidas acasa coma grete Oucasos= 18 ¿ Si hay algún esquilmo en él término, a quien pertenece, que numero de ganado viene al esquilmo a el, y que utilidad se regula da su dueño cada año.? Heuta pregunta la compara esquillo de la compara de l 18 A esta pregunta respondieron que en el término no hay esquilmo o esquileo algunde quilmo o de quileo ala 19 ¿Si hay colmenas en el término, cuantas y a quien Alerta pregunta responderon: que for pertenecen.? 19 A esta pregunta respondieron que en el Cexmo com Conocido Aviento, m perseviono término sin conocido arriendo, ni posesión ay coon el poer man omenos Cien Colmeras hay sobre el poco mas o menos cien colmenas que pexienezen aryexenter Ouenos: of pavant que pertenecen a diferentes dueños, y pasarlos a Regulax el jueso ex cava oma a xxegulación a regular el fruto de cada una a regulación a un Sumquemo por año Inquenta y con de un quinquenio por año en cuenta y Gaexación Octobar Contingencias de malos todo boxaler, ayrer y tiempor vecos para carava consideración de todas contingencias de malos temporales, aires y tiempos secos para cada una Ce regula mesio Emfamore: Mesia Livra A se regula medio enjambré, medía libra de

cera yodos de miel celliel= 20 ¿De qué especie de ganado hay en el pueblo, y término, excluyendo las mulas de coche, y caballos de regalo, y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de que numero de cabezas, explicando el nombre del dueño? 20 A esta pregunta respondieron que en el términó mmo of ou poblacion ay Omquenta Parer 00 y su población hay cincuenta pares de Mular: y viez oc Buner para el crxircio celas mulas y diez de bueyes para el servicio de la Lavox: cocho aviez Cavatterias Maioxer Ooma labor, de ocho a diez caballerías mayores domadas Das paxa el Canvicio comestico: Ciento Omquen para el servicio domestico, ciento cincuenta ta menorer tamvien comarar parael mismomenores también domadas para el mismo Gexurcio: yours havexios: of quaxenta Cexulorservicio y otros haberios y cuarenta cerriles exercer años para avajo. Ganavo Bacuno Ce de tres años para abajo, ganado vacuno exil accord herares of expecies becenta Cauxa. cerril de todas edades y especiés setenta cabezas, Jequar ochience vetenta; quano Granones: Onyeguas de vientre setenta, cuatro garañones, un caballo padre, otro recelador, mulares y rallos corrilos de de de con estas anos Tremta: Gas caballos cerriles de dos y tres años treinta. navo Lanax octorar Lepecier, veir mill Cavez; Ganados lanar de todas especies seis mil cabezas, Cavio aviniemo accoar de pecier y coaser qua cabrio así mismo de todas especies y edades trocuentar Cavezar: Ganaco Vicoreno Octobor cuatrocientas cabezas. Ganado moreno de todas

Oxpecier, of Coares Trucientais Carezais questo especies y edades trescientas cabezas, que todos autan enel Cermono, of pexterneren aufenni pastan en el término y pertenecen a diferentes cel vecinos de la población esto bajo del poço más степои сест Сотрино аристо. у Сотовеная. o menos de un cómputo a juicio y consideración aurencial= prudencial. Comando a regular Inel modo poribi Y pasando a regular en el modo posible devu Comprehension of Conscimiento pox algu de su comprensión y conocimiento por alguna na despesiencia, imforme Hazon, y Ouentri experiencia, informe razón y cuenta que han pavavo execu commercación, y conter que han pasado de su consideración y con cronav cela maiex inteligencia Inel Trafico to personas de la mayor inteligencia en el trafico de la Lavor: Traginezia, y gran ferior a Guis la labor, trajineria y gran ferias de ganados, hallan que ous bajo el poco mas o menos hallan que estas newpecturar Otilizarer of Junos valvar con respectivas utilidades y frutos salvan con impenciar celae Cavezar que de India Intil inteligencia de las cabezas que de en día en día bexesen pox emjexmeraves, malos Tempoxado perecen por enfermedad, malas temporadas Lovos Inoce años abundantes, Setexiles go y lobos entre años abundantes, estériles y medíanos or sianos de bueno, y mal Temporamento de bueno y mal temperamento uno

Contexo, con Costa, y um ella es Otilisão escava con otro con costa y sin ella es utilidad de cada Despecie por cauezas avaix Condiverna especie por cabezas a saber condicion. Ina ellila, ellacho, e Cavalloiz Intersem Una mula, macho o caballo en tretenido To al Travalo celadavos valisa avu queñoal trabajo de la labor utiliza a su dueño por año con cometa comantemmiento hearasu por año con costa de mantenimiento herradura day, yours Covar Trevaientos Conquenta 12-4 y otras cosas trescientos cincuenta reales y Um evea corta ciento ascetenta: as lo mismo en sin esta costa ciento y setenta, y lo mismo en qualquexa otxo Cexercio aque la Decemos cualquier otro servicio a que la destino. On Buey oricaro al Trafico cela Lavor Un buey dedicado al tráfico de la labor conta de ma, utiliza a su dueño doscientos reales con costa de remmto yem ella ciento Tremta= mantenimiento y sin ella ciento treinta. On Tollino romaro, yentuetemos parael Un pollino domado y entretenido para el Cervicio cela Lavox. o qualquera otxo veremo fue servicio de la labor o cualquiera otro destino fuera xa cela granacexia Otiliza avuoueno pox añode la ganadería utiliza a su dueño por año Encientos Vente D'con costa de mantenmiento doscientos veinte reales con costa de mantenimiento y vinel Ciento y Demte, avmentanto ala. y sin el ciento y veinte aumentado a la

Pollma Tremea 72. posel Valor cemeria Criso pollina treinta reales por el valor de medía cría pox regularirele una enia enios años = por regularsele una cría en dos años. Un follino para el Gervicio cela Danación Un pollino para servicio de la ganadería Veilina avu queno Ocho Ducavor vin Costa por utiliza a su dueño ocho ducados sin costa por no tenerlas no tenerla. Ina Agua or Bienese hacieno la que Una yegua de vientre haciendo la eyenta Debacanter, of Malos Paxes Inel Crupuesto 0 de vacantes y malos partos en el supuesto de Cubrine al Texcio comforme ala Otema an cubrirse al tercio conforme a la última cría del Deuros de Cavallexia del Deuros de la Real Junta de Caballería del Reino en seis años produce dos muletos y un potro tuo Macho, con Ameria que regularos el macho, con hembra que regulados el lax octor elluleros por cara uno quarrocur valor de los muletos por cada uno cuatrocientos voncuenta pala 12 - yel Pour por ciento of y cincuenta-reales y el potro por ciento y Conquenta, havandienzo toro ala Cantica. cincuenta ascendiendo todo a la cantidad oum mill y conquenta 2. Divaibuisos de de un mil y cincuenta reales distribuidos en los creix años co Otilidas occasa como par los seis años es utilidad de cada uno y para el Queno Ciento Vetenta y Omico; con Costi el dueño ciento setenta y cinco, con costa

mantemmiento ex Parto: val y Cavalla, y mantenimiento del pasto, sal y caballaje com ella Creenta of Omco= y sin ella setenta y cinco. On Granon Consience enel Goo cela Un garañon corriente en el uso de la elionea Otiliza avu dueno Ochocientos DE. monta utiliza a su dueño ochocientos reales. con costa Exmantemmo y um ella Guine con costa de mantenimiento y sin ella quinientos. entor= On Cavallo l'agre donver voco Oteliano Un caballo padre en su uso utilidad avudueno con Carta de mantemmento veis a su dueño con costa de mantenimiento seis cientos R' of crimella Trevcientos of Como cientos reales y sin ella trescientos cincuenta. On Muleto enpuevo vivalox cequa Un muleto supuesto su valor de Execuentos as conquenta 2º enel Devteto, ascum cuatrocientos y cincuenta reales en el destete y telemiento orguatro ellever aviarmano au cumplimiento de cuatro meses hasta un año menta ou valax ciento conquenta to conaumenta su valor ciento cincuenta reales con Costa de mantemmiento, Parto, of Quana, costa de mantenimiento, pasto y guarda y sin ella vetenta: cem año havra con acementa vevella setenta, de un año hasta dos aumenta su balax con corta œval, Parto, of quaroa ciento valor con costa de sal, pasto y guarda ciento Conquenta De y vin ella Ciento: y la miumocincuenta reales y sin ella ciento, y lo mismo

occor havea tree anos, Incina doas tienento de dos hasta tres años, en cuya edad tienen sazón zon paxala Centa. y aplicación al Trava para la venta y aplicación al trabajo 10, ajentoso vu valox nobecientos 12's y en todo su valor novecientos reales. Ontota o cupuerto ou valor de ciens Un potro supuesto su valor de ciento conquenta De al Devetero y cumplimto ofm y cincuenta reales al destete y cumplimiento de un ano havea on le aumenta cien to con cortat año hasta dos le aumentan cien reales con costa val, Parto, of Quana; yerin ella Omquenta. sal, pasto y guarda y sin ella cincuenta y lo mumo cevos havta treer, y enerta cadol. lo mismo de dos hasta tres y en esta edad endo todo ou valox Trevcientos Conquentati siendo todo su valor trescientos cincuenta tiene vason yaplicación Macho yemeret tiene sazón y aplicación macho y hembra Capazioexa Venta y plicación al Exavafos la paridera venta y aplicación al trabajo.

Ona loaca Cexal della quenta cum parto en dos años, o para cavarono la mitero Una vaca cerril en la cuenta de un parto en dos años y para cada uno la mitad de ou valor tremta y como 12. veiliza aus su valor treinta y cinco reales utiliza a su Queño con Consta de lavec, a quasaa Lera Cant dueño con costa de pasto y guarda esta cantidad of com ella Cente: y sin ella veinte.

In Hexal ere prever erevalox exercien Un eral supuesto su valor de setenta D'enel detemo, y cumplimiento cumañoreales en el extremo y cumplimimiento de un año havea son Otiliza avu sueno en avmento cun hasta dos utiliza de su dueño en aumento cien Healer con costa ajerin ella Ochenta, aj lomer reales con costa y sin ella ochenta y lo mismo mo ceros havea txer, yenerta do as crenso todo de dos hasta tres, y en esta edad siendo todo or valor vocientos cetenta Ro tiene vason pa su valor doscientos setenta reales tiene sazón para xa la paxivexa. y gualquiexa Otta aplicar. la paridera y cualquiera otra aplicación. On Pollmo Cexail ouprever ocuvator Un pollino cerril supuesto su valor ce creventa Realer enel reverso of cumplimiento de sesenta reales en el destete y cumplimiento ocen año havea vos aumenta vervalor veventa de un año hasta dos aumenta su valor sesenta 25 con couta comantemmiento, y um ella Vie. reales con costa de mantenimiento y sin ella mea of conecilo muemo exos havea tres añostreinta y cinco, lo mismo de dos hasta tres años yenevea doar vienco toro exivalor ciento yochen y en esta edad siendo todo su valor ciento y ochenta ta D' tiene vason parala parivera, Oenta Oreales tiene sazón para la paridera, venta o aplicacion al Travafo= Inalbela espaix hacieras la quenta aplicación al trabajo. Una oveja de parir haciendo la cuenta

seema Qua anos años Valuara per gum de una cría en dos años valuada por quince Dealeir, la Correrponde en casa une viete y reales, la corresponde en cada uno siete y тего. учаснесто асто диано рох бапо medio y ha crecidas a estos cuatro por lana. a mono, y Quevo de tova vertivar por año a ¿???? y queso es toda la utilidad por año ome 25 y medio con costa exval, Parto. ofonce reales y medio con costa de sal, pasto y Quaxoa: yem ella Omco= guarda y sin ella cinco. Эт Воххедо о Воххеда стваго ст. Un borrego o borrega sentado su valor de gume Tealer Inel Evexemo. valor de quince reales en el extremo y paracion cela Marxe aimenta ou valor separación de la madre aumenta su valor ala vason de primal vies Bealer incliuro la a la sazón de primal diez reales incluso la dana, con coma ceval. Parto, of quasa, yem lana, con costa de sal, pasto y guarda y sin ella guario, genevos dos la emixa vieneva zon Inverime ala parcera, y continuando el ella cuatro y en esta edad la hembra tiene sazón en destino a la paridera y continuando el Primal alavazon a Anvoico, asmenta cruso primal a la sazón de ¿?????? aumenta su lox conta dana viez 2º conla miema costo valor con la lana diez reales con la misma costa

y vin ella eser: or knoorco arravancosco √y sin ella seis, de ¿????????? menta vuvalox con la Sana nuebe Bealer. aumenta su valor con la lana nueve reales comico y lo mior conta misma costa y comella comico y lo mior con la misma costa y sin ella cinco y lo mismo mo on Carnero / alxe= Ina Cavra Inla mirma Quenta ce un carnero padre. ema exia envos años ventavo erubalox viez y Una cabra en la misma cuenta de una cría en dos años sentado su valor diez y ocho Xealer crete 25 conserponde acada uno ocho Xealer siete reales corresponde a cada uno ocho reales y medio, y acxecian poxla deche vos cutoro oru prosucto con Costa Ceval, Parto of Quardall. producto con costa de sal, pastos y guarda diez es 2º y mesio, y om ella vein= reales y medio y sin ella seis. On Carxino ventaro vu valor 20 Un cabrito sentado su valor de Ouz y crete Bealer, enel Lottemo, y co diez y siete reales, en el extremo y separación cela Maire haveala vason exximal aimen de la madre hasta la sazón de primal aumenta ta vuvalor trece 12 con Corta ceval, Parto, su valor trece reales con costa de sal, pasto y quana, yvin ella muebe, openeuta edadla Émissa tiene isason alapanioera

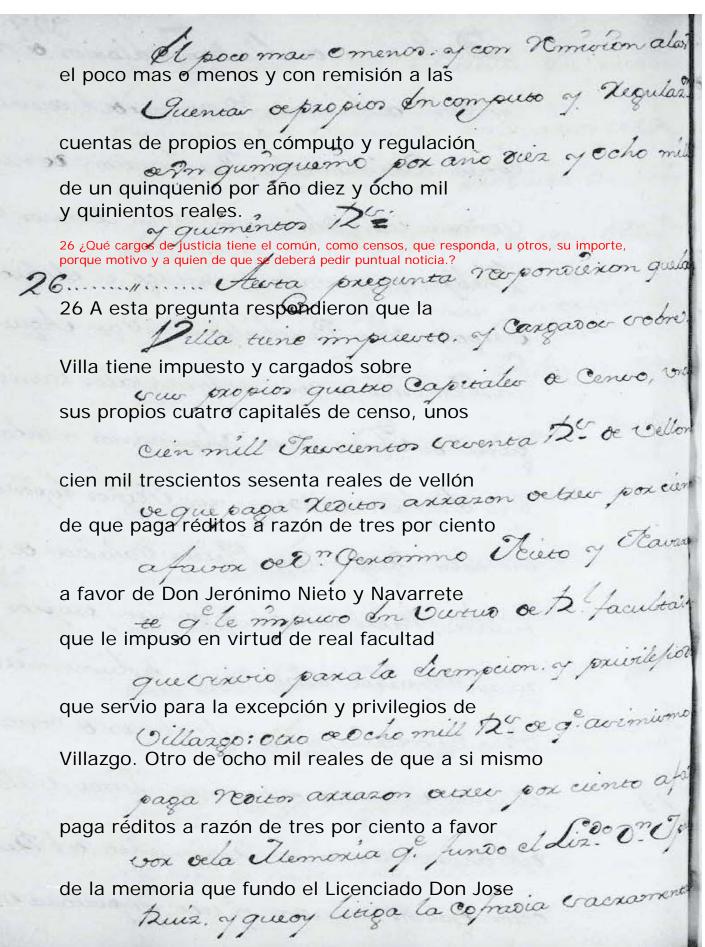
la hembra tiene sazón a la paridera y

continuando el Trimal ala vazon cetimon continuando el primal a la sazón de ¿??????????? co acmenta vulgalor treze 2. con corta tel aumenta su valor trece reales con costa de val Pareo of quaroa; yem ella nuebe, yle mumo ala vazon de Cxavanionco, Criento to mismo a la sazón de ¿???????? siendo 20 Guralox Conquenta of crew 72= ma Puerca de Cria va quaexa Lecho todo su valor cincuenta y seis reales. mer. appropriento por cara como el caloxía quime 2º toxtooo Otiliza Veventa, con y supuésto por cada uno el valor de Corza de manuemmi. y Quaña, y com ella quince reales por todos utiliza sesenta con costa de mantenimiento y guarda y sin ella (Dennite of Ooi= veinte y dos. lechon Centado Ga Valex & gu Te 12 come l'ecretero, y creparación cela Mas quince reales en el desteto y separación de la madre acmenta Gulalox hacta Omaño viez gla in De con corta your ella crete: navta vo le aumenta, aqualmente con la propia de le aumenta igualmente con la le aumenta igualmente con la propia costa ta. y la mismo havta trev años, y letoro y lo mismo hasta tres años y es todo su

lox Veventa of tree D. of Ingosano valor setenta y tres reales y engordándole para carne aumenta su Valor sesenta y tres reales con costa de mantenimiento y sin ella treinta. La txema 2. con Cortia Ormantemm. 21 ¿De cuantos vecinos se compone la población y cuantas Herta pregunta Respondieron quelas casas de campo o alquerías.? 21 A esta pregunta respondieron que la oblacion ve compone vafo el poco mas O. población se compone bajo el poco mas o queno menos de Cunientos Decmos, y queno menos de quinientos vecinos y que no hay alguno en las casas de campo o alguerías. Do Alguerías alouno enlas 22 ¿Cuantas casas habrá en el pueblo, que numero de habitantes, cuantas arruinadas, y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño, por el establecimiento del suelo y cuanto.? 22. 22 A esta pregunta respondieron que en cobre el poco mas latoblación aftru a la población y su término sobre el poco más omenos ay treezientos y Ochenta Cavar havitas o menos hay trescientas ochenta casas habitables blev, a como Vente axxunadas. y como veinte arruinadas y que en ellas no tiene Caliven no tiene la Orden y Caballería del Señor Santiago dominio directo, ni percibe derecho alguno con alouno = trapo dominio Oixecto, 23 ¿Qué propios, tiene el común, y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.? Herta pregunta Reponderon, quela 23 A esta pregunta respondieron que la la tiene of Povehe en Calida of propios Villa tiene y posee en calidad de propios todos los lavtos ou al todos los pastos del término en invernadero

Section of the sectio
of Thorstoveno of que Arrienta In publica
v agastadara v gua arrianda an nublica
cubvartación repaxados en quaxos alos
subastación separados en cuartos a vecinos
cmos, y forantezos, cuio producto anuali
y forasteros cuyo producto anual
y forasteros cuyo producto anual necomputo o Degulación a On Gam.
en cómputo y regulación de un quinquenio
en cómputo y regulación de un quinquenio
que mejor y más puntualmente
que mejor y más puntualmente acxeditaxa el Teitimomo Delación con.
remisión de las cuentas produce sobre
remision delas Cuentas produce
11-40
el poco mas o menos diez y nueve mil reales.
24 ¿ Si el común disfruta algún arbitrio, sisa o otra cosa, de que se deberá pedir concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias, que cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre que especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su
21
24 A esta pregunta respondieron que la Villa no Oua con facultata misma
la Villa no usa con facultad misma
ella arbitrio alguno.
fiestas de hábeas, u otras, empedrado, fuentes, sirvientes, etc. de que se debería
pedir relación autentica? Acuta tregunta personauxon
61 [7
25 A esta pregunta respondieron quela Oilla laga cerus propios los gat
que la Villa paga de sus propios los gastos
que la Villa paga de sus propios los gastos
y derechos de secularización, predicador de cuaresma y

/Bula, Gaca a Alcabow: Galaxios de bula, saca de alcaldes, salarios de terceros der chuintanto caras a tuviencia, fi y escribano de ayuntamiento, costas de audiencia, cutar Bouvar cela Puxificazion de nueva fiestas, Votivas de la Purificación de Nuestra Venoza; van Christoval: van Marcon: van Señora, San Cristóbal, San Marcos, San Phelipe, y vantiago; Vantiago el Maion: U-Felipe y Santiago, Santiago el Mayor, San Exegorio; van Panthaleon, y van Aguven Gregorio, San Pantaleón y San Agustín, la Limonna a Coutumbrava alos crantos les la limosna acostumbrada a los Santos garer de Vexuralem: Christianos nuebos: Po. Lugares de Jerusalén, cristianos nuevos, pobres, bree Imfeamor: Daganter: Ocinos Legositos: lu enfermos, vagantes, niños espositos, vionexou: Dogativair: Pleitos: Valaxior de Capi misioneros, rogativas, pleitos, salarios de propios y oc capitulares, papel sellado y común, propios y revair Departor velar Cavar exturitamientoveredas, reparos de las casas de Ayuntamiento Tevo, Caxreceria, y Carrel: Airea a costa al. peso, carnicería y cárcel, ayuda de costa al ellevico: ellaevico ce primerar Leiras: valariomedico, maestro de primeras letras, salario de carrieran maiox; Descimiento vel Deloss. y de sacristán mayor, Regimiento del Reloj y Otto Quetos meniños q. todo moportara voirse otros gastos menudos que todo importa sobre



Ruiz y que hoy litiga la cofradía sacramento

Ela Pela: getamvien viziore poxla mum de la Villa, que también servio por la misma facultar, impuesto para la disempción. y facultad, impuesto para la excepción y Ollazgo: Otro ve quatro mili De conel mir. Villazgo. Otro de cuatro mil reales con el mismo mo revito afavox vel Belefioso Comvento. rédito a favor del religioso convento ce Montar pansiocar ala villa ce Mansa de monjas franciscanas de la Villa de Manzanares nares, apropuesto envirtuo oedecuto con impuesto en virtud de decreto ciutorial para expenser litigios y gartos occilla: y oxo cecien Oucados q'acimion consistorial para urgentes litigios y gastos de Villa y otro de cien ducados que a si mismo paga por Carga ceo ficio de Alquacilmayor. paga por carga de oficio de alguacil mayor, q'tiene concumiso crici la villa: axxaso por ciento a favor del l'accomaco of fun que tiene consumido en si la Villa, a razón, de tres por ciento a favor del patronato que fundo To Melchox de hexeros y posé Do Bisenue. Melchor de Herreros y posee Don Vicente Perca. 27 ¿Si esta cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros de que igualmente se debe pedir individual razón.? 27 A esta pregunta respondieron que la Olla, you comein tiene Cangaro el venicio ordinario y extraordinario y las de mas

roumciale de Dealer por que paça at. M. provinciales de reales porque paga a su Majestad In Axear of Theroxeria oel Pariso la Caril. que Xee pondiendo ala Crounda oreguntallo en arcas y tesorería del partido la cantidad que respondiendo a la segunda pregunta llevan expresada. van expresada = 28 ¿Si hay algún empleo, alcabalas u otras rentas enajenadas, a quien, si fue por servicio pecuario u otro motivo, de cuanto fue y lo que produce cada uno al año, de que se debería pedir títulos y quedarse con copia.? villa ay Inagenavos volamente los oficios. 28 A esta pregunta respondieron que en la Convertoxialer, generivamajavaver; O Villa hay enajenados solamente los oficios consistoriales y escribanía, a saber, un cio de Mexez maiox, con difexenter Treemme oficio de alférez mayor, con diferentes preminencias стан. о режителя вирогоридай ал Отой que pertenece su propiedad a el vínculo fundado pox leono Gancia Manzanaxes fundado por Pedro Garcia Manzanares que no centa pox Cevion en Cama propia regenta por cesión en causa propia por On Ocas D' Genomino Galinão Bu aquien pextenecen, avi mumo en propiesa. dos vidas Don Jerónimo Galindo Bustamante a quien pertenece a si mismo en propiedad On Oficios de Regiãos pexpetuos elemo con dos oficios de regidor perpetuos el uno con preheminencia: otro de Quaxoa maior Com preeminencia. Otro de guarda mayor con Octo: of Direxenter preheminencias: voz y voto y diferentes preeminencias de

repueras persenece ala Memoria Omcula propiedad pertenece a la memoria vinculada da q fundo veraveian de Abanca que on le tox convoz. of voto en convertexio propio 00 con voz y voto en consistorio propio a on Alphomo Guerrero cela Tolevia quele. Don Alfonso Guerrero de la Iglesia que le Cixve: our offiel executor con looz, of voto en consistació que persenece a la tentomo Cava llexo. of Eucovero quele crixue: Otro de Povitario consistorio que pertenece a Don Antonio Caballero y Escobedo que le sirve. Otro Depositario toxio of bexterece at "Towesh voria um comen que pertenece a Don Jose Soria sin ejercicio. cicio: Otro de Defisox perspetuo que pexternece. Otro de Regidor perpetuo que pertenece ael ciniculo funtración a Aoxev Moreno: que a el vinculo fundación de Andrés Moreno, que enel dia Aminiera D. Tuan Balanza, comen el día administra Don Juan Balanza sin efercicio: Otro de Regivor perpetuo que pertenece. ejercicio. Otro de Regidor perpetuo que pertenece à pranz- Mioreno Bexmudez com exercicio ya Francisco Moreno Bermúdez sin ejercicio, y

Otro también de Regison per perso que portens Otro también de Regidor perpetuo que pertenece e al "Casmo Tolevo of Bureso com Sexci. a Don Jacinto Toledo y Buero, sin ejercicio. cio: Quel oximexo Cobra delos propios el. Que el primero cobra de los propios el 2º los Demias no rédito anual de ochenta reales, los demás no vieren de timos receives mi Otelioas, nicon de timos clev enella: que trenen entendide, no cruon gen tox bexuicio pecuniaxio, y otros motivo. en ella, que tienen entendido fue su origen por servicio pecuario y otros motivos acresitables celo relativo como Tientos à acreditables de lo relativo de sus títulos a/2 q. Ce remiten: La cor de tuentamiento d. que se remiten. La escritura de ayuntamiento que tambin vextence a nanz. Zomero pertenece a Francisco Romero Antón también pox bexurcio pecumanio octriur mill Deales por servicio pecuario de seis mil reales Ou produces anual con mill y ochocientos t. su producto anual un mil y ochocientos reales. La escritura publica que pertenece a la encomienda ocurrencia de negocios que a Ocuxxen bien que ocurrencia de negocios que la ocurren bien que de la constant de l

anual de treinta ducados y aquella por la de cuarenta. La de quarenta= 29 ¿Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. Hay en la población y término, a quien pertenecen, y que utilidad se regula puede dar al año cada uno.? Merta tregunta respondieron quela 29 A esta pregunta respondieron que la Oclacion of Thexmmo oever comprehens población y término de su comprensión ay vor ellewoner que pertenesen, cono ad? Genommo Galmoo Buutamante: Otro ad hay dos mesones que pertenecen uno a Don Jerónimo Galindo Bustamante. Otro a Don Ouan Romexe que cara como reditua Juan Romero que cada uno redita por and Tremta Oucaro: que avi mumo as año treinta ducados, que a si mismo hay las casas consistoriales y otras que sirven ten de Caxnezexia; Cavar de pero: of In cuio cruelo guarzaro se Incuersa el laigo de carnicería, casas de peso y cárcel del Povico publico cuio fanso d'nel dia cu xx en cuyo suelo cuadrado se encierra el trigo del posito publico cuyo fondo en el día es de Onice mill fanegar or tingo, of our of view mill. cinco mil fanegas de trigo y diez y seis mil Realer, vobre poco mar omenos: que vixve reales, sobre poco más o menos, que sirve za cribvenia alos Lauxarones. of Abantecex el Pueblo en años a penuxia: crus exeres medio para subvencionar a los labradores y abastecer el pueblo en años de penuria, sus creces medio

54

Celemm pox fanega, y que ceros boiscios
celemín por fanega y que estos edificios
siendo públicos a destino y beneficio común no son redituables.
30 ¿Si hay hospitales, de que calidad, que renta tienen y de que se mantienen? Les ponduenon que
30 A esta pregunta respondieron que Inla Tablación cela villa ay un Hospi.
en la población de la Villa hay un hospital tal en que ce recuen a aco fen en un tran
en que se reciben y acogen en su transito
vago los pobres viandantes que su «Lenta Co commamente Tenua y con Cristo renta es sumamente tenua y consiste
en algunos censos consignativos.
31 ¿Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien se beneficie su caudal, por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés, y que utilidad se considéra le puede refutar a cada uno al año.?
31 A esta pregunta respondieron que combiotas, ellercare
en el pueblo no hay cambistas, mercaderes zer, mora persona que cenericie trucade ni etra persona que benefició su
ni otra persona que beneficié su caudal a lucro e interés:
32 ¿Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos especería u otra mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y que ganancias se regula puede tener cada uno al año.?
32 A esta pregunta respondierón que en la Población ganan, y gosan valaxios and

la población ganan y gozan salarios anuales

111 9 Tomatainanto-
no regulables por Tavarse Tounal Diaxes:
no regulables por tasa de jornal diario
lau l'exvonau triquienter=
las personas siguientes:
L'Luz on franco Monoro vantos veleon
El licenciado Don Francisco Alonso Santos de León Tracciones de los Reales Concejos cura
presbítero abogado de los Reales Concejos cura
ra propio ala villa quatrocientos Duce
Caxlor cranchez Korexo crachxistanma
Carlos Sánchez Rodero sacristán mayor
ciento y cineo ducados.
to the projection me
Ambiuio Dooriques vachiutan me
Ambrosio Rodriguez sacristán menor
ochenta Ducaros:
Dr. Tough Aniva Merico Titular
Don Jose Arribas medico titular
oela Oella Exercientos Ocicados?
de la Villa trescientos ducados.
Dr. Vacimo Toleco y vivero Aome
Don Jacinto Toledo y Vivero administrador neutrador de la encomienza Cuinentos Duc=
de la encomienda quinientos ducados.
Diego Tove ph or Troxa. of Anoxer gabar
Diego Jose de Mora y Andrés Gabán
escribanos de ayuntamiento y juzgado para ca
Oalmo Voscientos Ducavor =
cada uno doscientos ducados.

Maxos Moreno Asministration alai
Marcos Morano administrador da las
Dentar del Tavaco, of generaler Ciendus
rentas del tabaco y generales cien ducados. Basquez cliar
Antonio Moreno Vázguez maestro
to de Primexar Letras creventa Ducarose
de primeras letras sesenta ducados. Thomas Antomo Buzeta Bouco
Tomas Antonio Buceta boticario
doscientos ducados. Caracilla Caracia Aprendia Manuel Portilla Cavada aprendiz
a Boicaxio Vente Oucasor:
de boticario veinte duçados. Peoro Perea Galson Axxiero consol.
Pedro Perea Galdon arriero con dos Cavallexia ma eliatox y oca ellenox, esta caballerías una mayor y otra menor su
Otilado de Ganancia pox año Occimiento
utilidad de ganancia por ano quinientos
Dealer:
Pedro Laguna tendero de especieria, su,
Qanancia por ano emquenta Ducolo8:
ganancia por año cincuenta ducados. Liquel Carrero: Corredor ciento
Miguel Carrero corredor ciento
cincuenta reales.

Crevo: iel cela Incon Anastasio Nieto fiel de la encomienda doscientos y cincuenta reales.

33 ¿Qué ocupaciones de artes mecánicos hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sembrereros, manguiteros, y guanteros, etc. Explicando en cada oficio de los que hubiere el número que haya de manstros, oficiales, aprendices y que utilidad le pueden resultar, trabajando meramente de que fisite el dio a cada una 2 de su oficio, al día a cada uno? Leuta exegunta Persono cexon: que en 33 A esta pregunta respondieron que en la voulación ganari y gosan Oulisaver xe la población ganan y gozan utilidades quiables porla tava de Cornal viario losregulares por la tasa de jornal diario los Exerctar, y oficialer Menertxaler gaque artistas y oficiales menestrales y a quienes new Hacienvoler la Quenta poxciento yochen haciéndoles la cuenta por ciento y ochenta ta viav celxava/o al año ganan en ca días de trabajo al año ganan en Da Ono sox ore Coxnal awavex con outins. cada uno por su jornal con distinción. Taxvera Cangradores Vevautian. Barberos, sangradores Sebastián López ser vellerma. a pranz de Caviso voira, viv de Medina y Francisco de Castro Soria, sin Coxnal Comeo 12. y medio: jornal cinco reales y medio. Caxomtexos Teoxo, y Tuan Povera gas Carpinteros Pedro y Juan Poveda Galindo Inao, y Antomo Cxevso, ou Toxnal Omcoy Antonio Crespo, su jornal cinco Realerrancisco Loboz de Mail reales. Sastres Francisco López de Medina, Antonio

ala Touxe: Touch vanchez canos of Pears
Gonzalez Requillo, er Toxnan quaexo 12.
Alvamler man. Gazcia crantillo
Albañiles Francisco Garcia Santillana
y Cayetano Mejia, su jornal cincó
72- of medio = reales y medio.
Caxxetexor Maxim Damires M.
Carreteros Martín Ramírez magos con Toxnal creix 2005 Almagro maestro, su jornal seis reales.
Francisco Fernández Delgado y Francisco Gazriao oficiales de Carretexo ou Tournal.
Garrido oficiales de cartero su jornal
tres reales. Uslimexos ex Azina Gregorio Harris
Molineros de harina Gregorio Ibáñez y Antorno Otaz. Oda Torre ou Tornal qua
y Antonio Sánchez de la Torre su jornal cuatro
reales y medio.
reales y medio. Tanaveros Toregoh Dellaca, Tuan
Lucas Loxenzo Gavillo: Tuan Peñas co.
Lucas Lorenzo Vadillo, Juan Peñasco y
Gregorio Romero, su jornal cuatro reales y medio
Gregorio Romero, su iornal cuatro reales y medio.

* 1

Horselanos Ameomo Lopez: Misque Hortelanos Antonio López, Miguel ellunoz: panco Gonzalez Otuelmez: Max Muñoz, Francisco Gonzalez Huelmez, Martín em vimon: Peoxo Galoon; Angel vevilla-Simón, Pedro Galdon, Angel SeVilla, Miquel de ma: Visence, y Maxim Jan's Miguel de Piña, Vicente y Martín Garcia, cia: hean Beamudes vanvillana: Voseph. Juan Bermúdez Santillana, Jose Cavallero: y Alphoneo vimon vachzivtan Caballero y Álfonso Simón Sacristán en Lornal quasio 12 of medio= su jornal cuatro reales y medio. Hexxexos Tuan vancher Baxxafon Herreros Juan Sánchez Barrafon y Francisco Javier Fernández Barco, su jornal nal crisco te y merio; y uno ficial on to Cerrajero Francisco Fraile su jornal cinco co Realer= reales. Herrance Alveytaxen franz Polo-Herradores albéitares Francisco Polo Jennangez: Anoxer Jennangez: of Peoxo Lebrar Fernández, Andrés Fernández y Pedro Lebrancon con eru hoxnal comeo the y mesio= su jornal cinco reales y medio. Cantexos Ignacio Azqueso: y Anores.

Carteros Ignacio Arquero y Andrés

Maila Saria su insparados
Mejla Soria su jornal cirico reales.
Rastrilladores de Cañamo, Gonzalo. Rastrilladores de cáñamo, Gonzalo
Penez: vevavian, y Balenim Canaverar.
Pérez, Sebastián y Valentín Cañaveras
ou Tounal quatro 12=
su jornal cuatro reales.
Zapateros de Perebo: Christobal Ben
Zapateros de cuero, Cristóbal canchez gaxa a o cuxa fernandez: l'esto canchez
Anoxen Gomez: Pedro Sanchez Garrido, Lea; y lle
Andrés Gómez, Pedro Garcia de Cea y Journal Omco.
Manuel Martín Poveda, su jornal cinco
25 y medio=
Reales y medio
Zapateros de Vicio Juan Francisco
Zapateros de viejo, Juan Francisco
chez: of Tuan Gaxcia de Zea, eru Toxnal
Sánchez y Juan Garcia de Cea su jornal
Bren Realer =
tres reales.
Jenagrev, Marcos Callefav: Intone
¿?????? Marcos Calleja, Antonio
¿?????? Marcos Calleja, Antonio Exprandez: Luan Joseph Stotillezo:
Fernández, Juan Jose Astillero y
phone Galan fernandez, eru Tornal que
Alfonso Galán Fernández su jornal cuatro
reales.
1 001031

Ceferox octaños ellaxem Maximen Tejedor de paños Martín Martínez Lovuquez, ou Voinal quario 2. of on Rodriguez su jornal cuatro reales y un de cecete oficial outomal dos Realers hijo de este oficial su jornal dos reales. Batanexo han. Comez el menox veue Batanero Francisco Gómez el menor su Lounal quano 72 = jornal cuatro reales. Ministers exeinación Alphones Do. Ministros ordinarios Alfonso Romero mexo laton of manz. Umnon bachzietan. Patón y Francisco Simón Sacristán ou tounal quatro 125 su jornal cuatro reales. Meronexos franz. Laguna Gonzalez. Mesoneros Francisco Laguna Gonzalez ou Lanal quatro De y movio. Tuanto su jornal cuatro reales y medio. Juan lexo pox ellevonexo Emico 2. a medio, a por Valero por mesonero cinco reales y medio y por o ficial cela Caxne Veir: quetosos hasen es oficial de la carne seis, que todos hacen de Oriliaar von Leanal Oraxio once Dealer of utilidad por jornal diario once reales y medica medio. I vavance ameliix enerta pregunta Y pasando a incluir en esta pregunta los labradores y toda clase de sirviente domestico

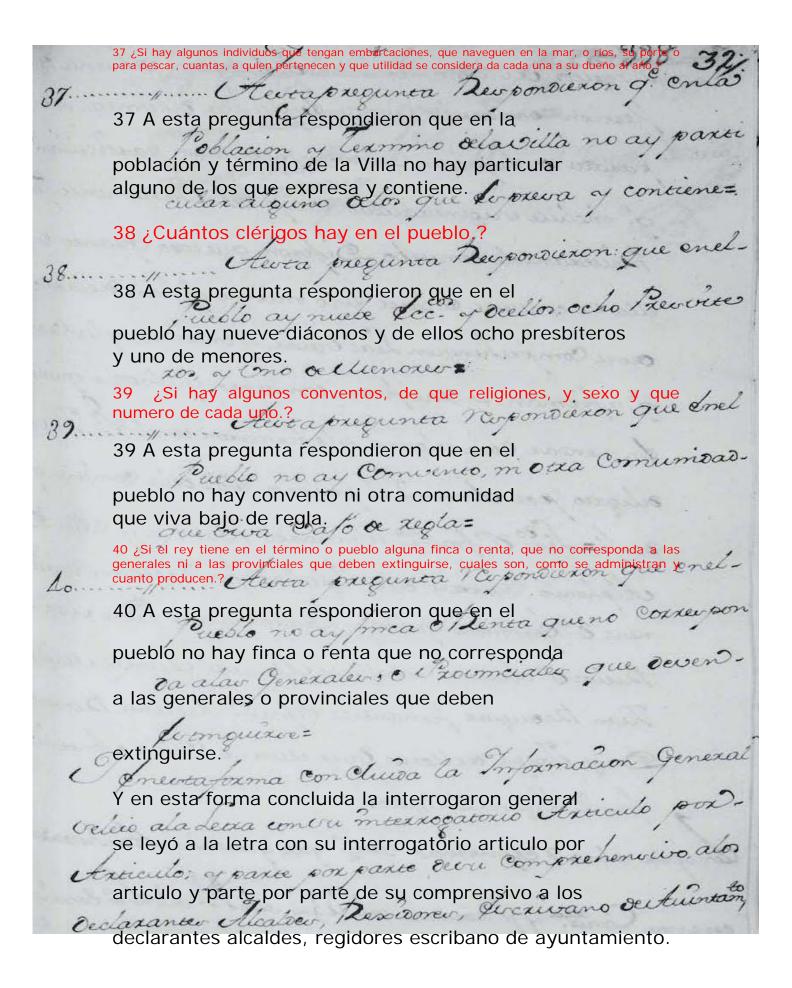
Octadavox, of Ganavexia Inla miuma Ta de la labor y ganadería en la misma casa de jornal " al Ocaxio of Regulación de Cien casa de jornal diario y regulación de ciento to ofochenta via Viles Inel and lar y ochenta días útiles en el año la hacen nowemeron avavex= con distinción a saber. oradores en general v sin A los labradores en general y sin teno desde los viera y ocho havta los Veventa destino desde los diez y ocho hasta los sesenta años enque pueren Agenciax of txava años en que pueden agenciar y trabajar дианхо Д. од тего рохбиа: Mayoxaler onla Lavox a Bue cuatro reales y medio por día. Mayorales en la labor de bueyes, el ellular ocoo paxer panatixuva concotis mular de dos pares para arriba cinco reales. Alos Agridadores Inladavox cello generalmente alos 9 A los ayudadores en la labor de law o Bueyer. of mular o de bueyes y generalmente a los gañanes que se entienden sirvientes en la labor oun volo pax a llular quarro Bealer, de un solo par de mulas cuatro reales y meaco por dia= Zapaler Inla Lavox a Mul medio por día. A los zagales en la labor de mulas

O Bueyer txer 25 y medio pordias 337 34%
O de bueyes tres reales y medio por día.
A los sobrados en el mismo servicio real
of medio pox dia=
y medio por día.
alor Maiorales d'unel vexoricio de qualquie
A los mayorales en el servicio de cualquiera
na Ganaveria quatro D' portia:
ganadería cuatro reales por día.
A los andadores en el mismo servicio cludendo eneuta clave los que hansan volo?
incluyendo en esta clave los que andan solos consegueña chicara: trev 125 a mesio =
A los zagales del mismo servicio dos
Realer of medio= reales y medio.
alos crobracos fuel mismo crexicio con
A los sobrados en el mismo servicio un
Di toxoia:
Real por día.
A los mayordomos sobrantes de todo
vexercio quadro 12º y medio:
servicio cuatro reales y medio
V para toda calidad concepto y caso
Y para toda calidad concepto y caso quela tava a Tounaler
regulable es prevención que la tasa de jornales

Regulator alos contembos enecta trequesta been regulados a los contenidos en esta pregunta se entienden a toda inclusión y costa de mantenimiento poxel que di reducible oru mitar, of la Tentant por el que es deducible su mitad y la restante de utilidad liquida. 34 ¿Si hay entre los artistas alguno, que téniendo caudal propio, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros para vender a los demás, o hiciere explicar quienes, y la utilidad que consideran le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.? 34 A esta pregunta respondieron que en la poblacion no ay Axiwta que h población no hay artista que haga compra ducce de materiales Conserpondientes aun y lucro de materiales correspondiente a este oficio para surtir a otras. oficio para surtir a otras.

Oficio para cruzeix accessor:

35 ¿Qué numero de jornaleros habrá en el pueblo, y a como se paga el jornal diario de cada uno? pregunta Respondieron: 9 35 A esta pregunta respondieron que en el as ciento em pueblo sobre poco más o menos hay ciento cincuenta ounalexos, aquienes 6- Law Unbias, velos jornaleros a quines por las lluvias, hielos, too teemporales, of Gacantee considerado malos temporales y vacantes considerados por estos días útiles al año regulan en cada uno el jornal diario de tres reales y medio con mantenimiento y sin el Traxio Octres Do of medio conmantem dos. 36 ¿Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población.? tevta preg. respondieron g. enel 36 A esta pregunta respondieron que en el pueblo ay de gumse abemte lobrer de volemmaa gilib hay de quince a veinte pobres de solemnidad que libre elvertento diaxio enla Caxada del /2000m el sustento diario en la calidad del prójimo.



y peritos de su nominación que enterados de buena reflexión por nueva cuenta especifica distinta y fanada de precuer accorder de mana particular esperada de especie calidades y demás particulares; que incluye su generalidad bajo del juramento dicho reiterándole de nuevo dijeron que todo cuanto en reiterándole de nuevo dijeron que todo cuanto en ella se contiene es cierto de lo mismo que han declarado de su comprensión leal saber y entender y la verdada anora que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, forman de accuración de la comisión de legado per ante mi el presente escribano de la comisión que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle Don Alfonso Guerrero de la iglesia, Francisco Moreno Martínez Don Jeronimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martinez Romero. Diogo Joseph Quero Cuenta accuración de la comerción de la
reflexión por nueva cuenta especifica distinta y realizado de especie calidades y demás particulares reiterándo de especie calidades y demás particulares que incluye su generálidad bajo del juramento dicho reiterándole de nuevo dijeron que todo cuanto en ella se contiene es cierto de lo mismo que han declarado de su comprensión leal saber y entender y la verdade anoxa que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirma y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirma y ratifican sin tener que añadir, quitar, que de fe. Licenciadó Don Francisco Bernardo Barahona y calle Don de como de la iglesia, Francisco Bernardo Barahona y calle Don de como de la iglesia, Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruíz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
reflexión por nueva cuenta especifica distinta y taxada de especie, calidades y demás particulares que incluye su generalidad bajo del juramento dicho reiterándole de nuevo dijeron que todo cuanto en ella se contiene es cierto de lo mismo que han declarado de su comprensión leal saber y entender y la verdad que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que enmendar cosa alguna y lo firmaron con el señor juez delegado por ante mi el presenté escribano de la comisión que da fe. Licenciadó Don Francisco Bernardo Barahona y Calle Don Alfonso Guerrero de la iglesia, Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
separada de especie, calidades y demás particulares de mancial crucenezación (particulares) que incluye su generalidad bajo del juramento dicho de la contiene de muero digeron que todo cuanto en reiterándole de nuevo dijeron que todo cuanto en ella se contiene es cierto de lo mismo que han declarado de su comprensión leal saber y entender y la verdade mancia que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que enmendar cosa alguna y lo firmaron con el señor juez delegado por ante mi el presente escribano de la comisión que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle Don de la iglesia, Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
que incluye su generalidad bajo del juramento dicho reiterandole de nuevo dijeron que todo cuanto en reiterandole de nuevo dijeron que todo cuanto en ella se contiene es cierto de lo mismo que han declarado de su comprensión leal saber y entender y la verdado ananca que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que delegado por ante mi el presenté escribano de la comisión delegado por ante mi el presenté escribano de la comisión que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle Donne Cuerta de la iglesia, Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
que incluye su generalidad bajo del juramento dicho Peteranto de Senuelo Descon que todo quanto en reiterándole de nuevo dijeron que todo cuanto en reiterándole de nuevo dijeron que todo cuanto en ella se contiene es cierto de lo mismo que han declarado de su comprensión leal saber y entender y la verdad anora quies que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, mentas Cara alguna y lo firmaron con el señor juez enmendar cosa alguna y lo firmaron con el señor juez delegado por ante mi el presenté escribano de la comisión que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle Don Alfonso Guerrero de la iglesia, Francisco Moreno Martínez Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero. Liconomo Carantes Elfran la locario Antendo Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero. Licencia Concelho acultora. Oceo Martínez Romero.
reiterándole de nuevo dijeron que todo cuanto en ella se contiene es cierto de lo mismo que han declarado de su comprensión leal saber y entender y la verdad anaxa que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, de legado por ante mi el presente escribano de la comisión que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle Don Alfonso Guerrero de la iglesia, Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero. La como de la co
reiterándole de nuevo dijeron que todo cuanto en ella se contiene es cierto de lo mismo que han declarado ella se contiene es cierto de lo mismo que han declarado de su comprensión leal saber y entender y la verdade maria quitas que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, entendar cosa alguna y lo firmaron con el señor juez enmendar cosa alguna y lo firmaron con el señor juez de legado por ante mi el presente escribano de la comisión que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle Don de la iglesia, Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero. Antendado de la comisión de la comi
ella se contiene es cierto de lo mismo que han declarado de su comprensión leal saber y entender y la verdad anaxa que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, enmendar cosa alguna y lo firmaron con el señor juez delegado por ante mi el presenté escribano de la comisión que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle Don Alfonso Guerrero de la iglesia, Francisco Moreno Martínez Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruíz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
de su comprensión leal saber y entender y la verdad que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, que afirman y la verdad que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle Don Garanco de la iglesia, Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
de su comprensión leal saber y entender y la verdad que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, quitar enmendar cosa alguna y lo firmaron con el señor juez delegado por ante mi el presente escribano de la comisión que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle Don Alfonso Guerrero de la iglesia, Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, enmendar cosa alguna y lo firmaron con el señor juez delegado por ante mi el presente escribano de la comisión que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle, Don Alfonso Guerrero de la iglesia, Francisco Moreno Martínez. Don Jeronimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
enmendar cosa alguna y lo firmaron con el señor juez delegado por ante mi el presente escribano de la comisión que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle. Don Alfonso Guerrero de la iglesia. Francisco Moreno Martínez Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
enmendar cosa alguna y lo firmaron con el señor juez delegado por ante mi el presente escribano de la comisión que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle. Don Alfonso Guerrero de la iglesia. Francisco Moreno Martínez Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
delegado por ante mi el presente escribano de la comisión que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle. Don Alfonso Guerrero de la iglesia. Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
delegado por ante mi el presente escribano de la comisión que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle. Don Alfonso Guerrero de la iglesia. Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
delegado por ante mi el presente escribano de la comisión que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle. Don Alfonso Guerrero de la iglesia. Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
que da fe. Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle. Don Alfonso Guerrero de la iglesia. Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
Calle. Don Alfonso Guerrero de la iglesia. Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
Alfonso Guerrero de la iglesia. Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
Alfonso Guerrero de la iglesia. Francisco Moreno Martínez. Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
Don Jerónimo Galindo Bustamante. Pedro Moreno Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
Ruiz. Don Antonio Caballero. Manuel Moreno Martínez. Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
Juan Rodriguez Fernández. Testigos Francisco Martínez Romero.
Diego Toren allora Diego Moreno Oela Antemis
Diego Toren allora Diego Moreno Oela Antemis
Di Maria Di Maria Mala Asta mé
Diego Jose de Mora. Diego Moreno Vela. Ante mí
manz. daguna Delgavo=
Francisco Laguna Delgado. Francisco Laguna Delgado. Francisco Laguna Delgado. Francisco Laguna Delgado. Gue que quesas Archivadas archivadas
archivadas
Es copia de las réspuestas originales que duedan archivadas en esta consistoria y permanece en el libro de los Reales estudios seculares
Reales estudios seculares

en que certifica. Almagro y septiembre veinte

de mil setecientos cincuenta y tres.

Manuel San de Narváez

Manuel Jose Osorio

En la Villa de Torrenueva, en diez y nueve días de el mes de Febrero de mil setecientos cincuenta y dos años, el señor licenciado Don Francisco Bernardo Barona y Calle, abogado de los Reales Concejos, Juez Subdelegado del señor Don Pedro Manuel de Arandía, Caballero del Hábito de Calatrava, Gentil Hombre de Cámara de Entrada del Rey de las dos Cecilias, Brigadier de los Reales Ejércitos de su Majestad, Capitán del Regimiento de Infantería de las Reales Guardías Españolas, Intendente y Superintendente General de esta provincia de la Mancha, Gobernador General Militar y Político de la Villa de Almagro por Su Majestad y Señorío de la Real Junta, a la práctica de diligenciar sobre averiguar los medios y modo de reducir a una sola condición las que se conocen administran y redactan bajo el nombre de Rentas Provinciales, en conformidad de lo prevenido en el artículo cuatro de la Real Institución de Ordenes de la Real Junta Diligencias practicadas de este territorio con los alcaldes, regidores y vecinos de ayuntamientos, para la elección de peritos y ancianos prácticos e inteligentes que han de responder por el temor del interrogatorio impreso que procede, señalado con la letra A, hizo comparecer a los suso dichos y les recibió juramento, que hicieron por Dios, Nuestro Señor y una señal de cruz, en forma derecho y bajo del ofrecieron decir la verdad según comprendieron, supieron y entendieron de todo cuanto les fuere preguntado y para que mas bien se conozcan distintos por sus nombres, apellidos, cargas y obligaciones son a saber.

Los señores Don Alfonso Guerrero de la Iglesia y Francisco Moreno Martínez alcaldes ordinarios, Don Jerónimo Garrido Bustamante y Don Antonio Caballero Escobedo, oficios de regidores perpetuos, el primero de preeminencias y Diego Jose de Mora escribano publico y del Ayuntamiento, Pedro Moreno Ruiz, Manuel Moreno Martínez, Juan Rodriguez Fernández y Alfonso Jarraiz ancianos, peritos inteligentes, de práctico conocimiento tanto en las especies calidades y cantidades de tierra que hay en el término, sus frutos y cultura como en el número de personas que encierra la población, sus artesanos, tráficos, comercios, granjerías, ocupaciones y generalmente las utilidades que cada uno produce industria.

Y estando así todos juntos y congregados con el señor licenciado Don Francisco Alonso Santos de León, presbítero, abogado de los Reales Concejos, cura propio de la Villa, electo inquisidor del Santo Tribunal de la ciudad de Cartagena de Indias, convocados a este fin, mediante recado de urbanidad que su ministro le hizo pasar en persona del escribano de esta comisión con su asistencia procedió a interrogar a los expresados concurrentes por el temor individual del enunciado interrogatorio en la forma siguiente.

1 ¿Como se llama la población.?

1 A esta pregunta respondieron que la población se llama Torrenueva.

2 ¿Si es Realengo, u Señorío; a quien pertenece; que derechos percibe y cuanto producen.?

2 A la segunda pregunta respondieron que la población es de Señorío perteneciente a su Majestad en calidad de Gran Maestre, administrador perpetuo de

la Orden y Caballería del Señor Santiago, que percibe y le pertenecen en dotación a la encomienda mayor de Castilla, del goce del Excelentísimo Señor Infante Don Felipe Duque de Plasencia, Parma y Guastalla, los dueños siguientes en computo y regulación de un quinquenio para cada un año producen a saber con distinción.

El diezmo entero de trigo, cebada y centeno que se cosecha en el término y beneficiado en especies, produce sobre el poco mas o menos con remisión a las tazminas en mil y cien fanegas de trigo, un mil y trescientas de cebada y ochenta de centeno.

El año entero de cabritos, cordero, quesos y lana que igualmente produce por arrendamiento en subasta para cada año cuatro mil y seiscientos reales.

El diezmo entero de muletas y potros, que a si mismo produce por arrendamiento en subasta para cada un año un mil y ciento reales.

El diezmo entero de minucias, en que se comprenden lechones, legumbres hortalizas, fruta, tela y los demás pequeños adeudos de este comprensivo en subasta para cada un año un mil quinientos reales.

El diezmo entero de vino que se cosecha en el término que a la misma regulación, beneficiado en especie produce por año cuatrocientas arrobas del mismo.

El diezmo entero de aceituna que beneficiado a la especie de aceite a igual regulación, produce por año ciento y cincuenta arrobas de aceite.

A si mismo pertenecen a dicha encomienda las primicias de trigo, cebada y centeno que igualmente reguladas por un quinquenio producen por año ochenta fanegas de trigo, las mismas de cebada y veinte de centeno.

Últimamente pertenecen a su Majestad en calidad de soberano los derechos y servicios de alcance cuatro unos por ciento, millones, nuevos impuestos y servicio ordinario y extraordinario por los que encabezada paga esta Villa en la administración general del partido, que reside en la Villa de Villanueva de los Infantes diez y nueve mil y cien reales.

- 3 ¿Qué territorio ocupa el término, de Levante a Poniente, y del Norte al Sur; y cuanto de circunferencia, por horas, y leguas; que linderos, o confrontaciones; que figura tiene, poniéndola al margen.?
- 3 A esta pregunta respondieron que el término jurisdiccional y privativo en todo aprovechamiento de la Villa, tiene de levante a poniente dos leguas y medía y de ancho de norte a sur dos leguas y circunferencia nueve leguas de a una hora de camino y confronta a levante y sur con el término de la Villa de la Torre de Juan Abad, poniente con el término de la Villa de Santa Cruz de Múdela y al norte con el término de la Villa de Valdepeñas cuya figura es delimitada en el primer folio.
- 4 ¿Qué especies de tierra se hallan en él término, si de regadío o secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y de mas que pudiese haber explicado si hay algunos que produzcan mas de una cosecha al año, los que fructificaren solo una, y los que necesiten de un año intermedio de descanso?
- 4 A esta pregunta respondieron que en el término hay las especies de tierra de regadío para hortaliza, frutales y sembradura, de secano para sembradura, viñas, olivos, álamos blancos y negros, monte pardo hueco, y pastos, mucha parte de ella poblada de maraña con algunos rodales de riscos en las morras de las sierras que por lo mismo es inútil y de ningún aprovechamiento y pasando a declarar tributo el modo de producir y fructificar cada una.

La de regadío para hortaliza y frutales produce todos los años es por pozo de anoria.

La de regadío, de primera calidad, por pozo de anoria y la misma de secano para sembradura fructifica año y vez.

La de regadío, por pozo de anoria y la misma de secano de segunda calidad para sembradura, produce con año y vez, seis frutos y descansando tres años vuelve a fructificar por el mismo orden.

La de regadío, por pozo de anoria y la misma de secano de tercera calidad produce con año y vez tres frutos y un resiembro o rastrojera y descansando siete años vuelve a fructificar por el mismo orden.

La de secano para viñas, pastos, bellota produce todos los años.

La de olivas, a si mismo de secano por lo árido del clima, cortedad de la tierra, no participan como otras abundantes rocíos y de consiguiente faltarles robustez a resistir la intemperie fría de aires solanos que a la sazón de la cual a destruir el fruto, según que es observado por continuada experiencia de años en un quinquenio, produce dos frutos de regular bundancia, uno medíano y dos escasos o casi nada.

La de álamos blancos y negros, produce todos los años en su proporción, según que la especificaran respondiendo a la pregunta trece.

5 ¿De cuantas calidades de tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, sí de buena, medíana e inferior?

5 A esta pregunta respondieron que la tierra de regadío por pozo de anoria para hortaliza y frutales es de primera y segunda calidad, la de regadío y secano para sembradura la de vides y olivos de primera, segunda y tercera calidad, la del álamo blanco y negro, monte pardo, hueco dehesas y baldíos para pastos de una igual calidad.

6 ¿Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moredas, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.?

6 A esta pregunta respondieron que en las tierras declaradas hay plantíos de viñas, olivos, álamos blancos y negros, monte pardo hueco y frutales de diferentes especies.

7 ¿En cuales tierras están plantados los árboles, que declaren?

7 A esta pregunta respondieron que los frutales están plantados en tierras de regadío por pozo de anoria, las viñas, olivar, álamos blancos y negros y monte pardo hueco en tierra de secano.

8 ¿En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuviesen?

8 A esta pregunta respondieron que las viñas y olivos están plantados a cuerda en hileras, por toda la tierra, con diversidad de marcos pero que con regularidad en cada cuerda, sobre el poco mas o menos, habrá plantados novecientas vides o cuarenta y cinco olivos, aunque en algunas hay mas y menos numero que los frutales, álamos y monte pardo hueco, algunos estén sin orden a las márgenes, otro a manchas y tal cual por toda la tierra.

9 ¿De qué medidas de tierra se usan en aquel pueblo: de cuantos pasos, varas castellanas en cuadro se componen: que cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en él término, se siembra en cada una?

9 A esta pregunta respondieron que la medida en común uso del pueblo es la fanega de trigo de sembradura, que coge mas o menos tierra según es de buena, mediana o inferior calidad, pero que haciendo consideración en cuenta y punto fijo regulable por el marco de cuerda de ochenta y nueve varas y cuatro novenos de otra que componen quinientos estadales de a cuatro varas en cuadro y toda ella ocho mil y cincuenta y cinco varas cuadradas, árida razón por experiencia comúnmente de su vida entre labradores, les parece que una cuerda de tierra de primera calidad se siembra con diez y seis celemines de trigo, veinte y siete de cebada, la de segunda calidad se siembra con una fanega de trigo, o fanega y medía de cebada, de la tercera calidad se siembra con ocho celemines de trigo, una fanega de cebada o cuatro celemines de centeno, la cuerda de tierra poblada de vides, como esta dicho, el plantío se coge con novecientas plantas, aunque pasando

a la segunda y tercera calidad tiene algunas menos por las que se accedan y pierden con el tiempo y descuido de los que las cultivan.

La de olivos regularmente se coge con cuarenta y cinco aunque en algunas varia en sus intermedios de treinta hasta setenta su numero.

La de frutales, álamos y monte pardo hueco no teniendo orden tampoco es computable y por lo mismo como de las viñas y olivos del mismo modo y lugar correspondiente a la pregunta trece se regularan de su producción por numero fijo.

10 ¿Qué numero de medidas de tierra habrá en él término, distinguiendo las de cada especie y calidad por ejemplo; tantas fanegas o el nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad, tantas de medíana bondad y tantas de inferior, y lo propio en las demás especies que hubiesen declarado.?

10 A esta pregunta respondieron que el término de la Villa sobre el poco más o menos, tiene treinta y cinco mil cuerdas y de ellas son a veces en esta distribución por sus especies y calidades.

De regadío, por pozo de anoria, para hortaliza y en parte poblada de frutales cuarenta cuerdas de tierra y de ella, las tierras son de primera calidad y diez de la segunda.

De regadío, por pozo de anoria para sembradura, ciento y cincuenta cuerdas de tierra y de ellas son ciento de primera calidad, treinta de la segunda y veinte de la tercera.

De secano, para sembradura, quince mil cuerdas de tierra y de ellas son de primera calidad un mil, de segunda cuatro mil y diez mil de la tercera.

Pobladas de vides y olivos juntamente un mil cuerdas de tierra y de ellas son de cincuenta de primera calidad, ciento y cincuenta de la segunda y ochocientas de la tercera.

Pobladas de olivos, solas cuatrocientas cuerdas de tierra, de las cuales cincuenta son de la segunda calidad y trescientas y cincuenta de la tercera.

Pobladas de álamos blancos y negros, seis cuerdas de tierra toda de la primera calidad.

De dehesa para pasto poblada, mucha parte de encinar tres mil y quinientas cuerdas, de las cuales para el caso de inmutarse para labor, un mil son de primera calidad, un mil de la segunda y las restantes un mil quinientas de la tercera.

De baldío, para pasto quince mil novecientas y cinco cuerdas de tierra toda de la tercera calidad en que se incluyen como mil cuerdas inculta e inútil por naturaleza.

Que a si mismo en las tierras declaradas, hay plantada quinientas mil vides de las cuales, cien mil son de primera calidad, ciento cincuenta mil de la segunda y doscientas cincuenta mil de la tercera.

Olivar, treinta y cinco mil de las cuales cuatro mil son de primera calidad, diez mil de la segunda, diez y siete mil de la tercera y las cuatro mil restante improductivas por su nuevo corte y plantío.

Frutales de todas especies un mil y ciento todos de una sola calidad.

Álamos blancos y negros, nueve mil de guía para arriba todos de una sola calidad

Noqueras todas grandes tres, a si mismo de una sola calidad.

Que últimamente no siendo regulable por número el monte encinar se estimara y para mas claro a su comprensión el contenido de estas ultimas especies respondiendo a la pregunta trece.

11 ¿ Qué especies de frutos se cogen en él término.?

11 A esta pregunta respondieron que a su comprensión según estilo practico observado de buena experiencia por lo que han visto de presente se producen, cosechan y crían en el término los frutos de trigo, cebada, centeno, aceite, vino, fruta, hortalizas, miel, cera, enjambres, muletas, cabritos, corderos, queso, lana, potros, pollinos, becerros y lechones.

12 ¿Qué cantidad de frutos de cada genero, unos años produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las hubiere en él término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.?

12 A esta pregunta respondieron que de su experiencia de labradores entre años buenos, malos y medíanos con una ordinaria cultura, producen las tierras del término en computo y regulación de un quinquenio por cuerda a saber con distinción.

Una cuerda de tierra de regadío, por pozo de anoria, para hortalizas de primera calidad produce por año cuatrocientos y cincuenta reales.

Una cuerda de tierra de regadío, por pozo de anoria, para hortalizas de la segunda calidad produce por año trescientos y cincuenta reales.

Una cuerda de tierra de regadío, por pozo de anoria, que solo tiene uso años necesitados de la esterilidad y penuria, y la misma de secano para sembradura de la primera calidad que produce con su intermedio de barbechera, según queda dicho en la cuarta pregunta, en el ruedo de cuatro años, un fruto de trigo, ocho fanegas y medía y en fruto de cebada veinte y dos.

Una cuerda de tierra de regadío, por pozo de anoria y la misma de secano para sembradura de segunda calidad, que produce seis frutos con año intermedio de barbechera y de secano de tres años en el ruedo de quince, fructifica cuatro frutos de trigo y en cada uno seis fanegas y medía, dos de cebada y en cada uno doce fanegas.

Una cuerda de tierra de regadío, por pozo de anoria y la misma de secano para sembradura de tercera calidad, en el ruedo de catorce años, con su intermedio de barbechera y siete de secano, produce tres frutos de trigo, y en cada uno cuatro fanegas, un resiembro, cuatro será de centeno y en ella cuatro fanegas.

13 ¿Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma, en que estuviese el plantío, cada uno en su especie.?

13 A esta pregunta respondieron que siendo regulable por cuerda las vides y olivos según se han declarado a la pregunta nueve por la desigualdad y decadencia de los plantíos y atendiendo a la misma de los frutales, quedando interpolados con variedad de especies sin orden y lo mismo de los árboles que en vez de fruto en toda su utilidad la madera que crían haciendo cómputo y supuesto numero definitivo a su comprensión de experiencia servidamente en las vides y olivos que por lo estrecho de los marcos y estar cerradas a tres y cuatro liños sin poder surtir del fruto como otras de plantío regular, sentando la cuenta en el modo que sigue a su producto, a regulación de un quinquenio por año a saber condición de especies y sus calidades.

Un millar de vides, de primera calidad produce treinta y ocho arrobas de vino, el de segunda calidad veinte y cuatro y el de tercera calidad doce.

Cada cuarenta olivos, de primera calidad a regulación de un quinquenio por las razones expuestas en este particular respondiendo a la citada pregunta nueve, un año con otro da fruto ocho fanegas y cuatro celemines de aceitunas y por ellas beneficiadas en aceite seis arrobas, el mismo número de segunda calidad produce para cada un año cinco fanegas y medía de aceituna y por ella beneficiadas en aceite cuatro arrobas, el mismo número de olivos de tercera calidad produce para cada un año tres fanegas de aceituna y por ellas beneficiadas en aceite dos arrobas.

Cada cuarenta frutales permutados, como están de todas especies chicos con grandes y medíanos considerados todos a una sola calidad, producen por año treinta y cinco arrobas de fruta.

Cada un álamo blanco con negro, computados todos de guía para arriba por una sola calidad y que en su mayor magnitud sazón para la corta necesita por regular experiencia setenta años para esta edad se regula el valor de cada uno en sesenta reales

Una noguera, a si mismo considerada de guía para arriba y todas por de una sola

calidad y que su mayor magnitud y sazón para la madera necesita ochenta años regulada la madera con el fruto de nuez produce por año medio ducado.

14 ¿Qué valor tiene ordinariamente un año con otro los frutos, que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.?

14 A esta pregunta respondieron que los frutos que han declarado, a regulación de un quinquenio por año valen ordinariamente la fanega de trigo a diez y ocho reales, la de cebada a siete, la de centeno a diez, la arroba de vino a seis reales, la de aceite a diez y ocho, la de queso a veinte, la de lana a treinta, la de fruta a tres reales y medio, la de miel a veinte y cinco, una libra de cera seis, un enjambré doce, un cordero macho con hembra quince, un cabrito diez y siete, un lechón quince, un pollino sesenta, un becerro setenta, un potro ciento cincuenta, un muleto cuatrocientos y cincuenta reales.

15 ¿Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, con diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros, y a quien pertenecen.?

15 A esta pregunta respondieron que las tierras del término en los frutos que producen y crían tienen impuestos los derechos de diezmo, que se entienden una de cada diez.

Primicia que lo es medía fanega colmada de cada semilla en llegando su todo a diez.

Y el voto del Señor Santiago, que es una cuartilla de cada labrador que cultiva con yugo y labrando con dos o más, medía fanega de la mejor semilla en llegando toda la cosecha a diez fanegas que este último derecho pertenece a la Iglesia Catedral de Compostela, que le participa y distribuye entre sus dignidades prebendados la primicia y diezmo a la encomienda mayor de Castilla del goce del Excelentísimo Señor Infante Don Felipe Duque de Parma, Plasencia y Guastalla.

16 ¿A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie, o a que precio suelen arrendarse un año con otro.?

16 A esta pregunta respondieron que el voto del Señor Santiago, siempre le han visto recaudar por arrendamiento en subasta a fanegas de trigo se paga en moneda a razón de diez y ocho reales según práctica y condición general de estos yacimientos pero que faltandoles noticia de la cantidad en que han corrido los últimos cinco años a su compresión en computo a juicio prudencial de los labradores ¿????? y pares de labor produce bajo el poco más o menos cincuenta fanegas de trigo.

La primicia y todos diezmos producen con distinción, lo mismo que tienen declarado en la segunda pregunta a que se remiten.

17 ¿Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros o de papel, batanes, u otros artefactos en él término, distinguiendo de que metales y de que uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.?

17 A esta pregunta respondieron que de su comprensivo hay en la población y término los artefactos siguientes:

-Molinos harineros cada uno de dos muelas, cinco que pertenecen:

Uno a Don Jerónimo Galindo Bustamante, llamado de Arriba, en la Ribera del Jabalón, que muele con agua corriente, seis meses al año y produce en regulación de un quinquenio cincuenta fanegas de trigo.

Otro así mismo de dos muelas en la Ribera del Jabalón llamado de la Puente, que pertenece por desiguales partes a Don Jerónimo Galindo Bustamante, Don Jose Tomas Clavero, Pedro de Mota Gómez y Lucas Mateo, su producto por año sesenta fanegas de trigo.

Otro así mismo de dos muelas en dicha ribera llamado de Juan Gómez que pertenece por desiguales partes a las Monjas Dominicas de la Villa de Solana, Don

Juan Miguel Balanza, Pedro Moreno Ruiz y Pedro Galdon, su producto por año ochenta fanegas de trigo.

Otro también de dos muelas en la ribera llamado de Rosales que pertenece a Don Manuel Francisco de Rosales, su producto por año cuarenta fanegas de trigo.

Y otro a si mismo de dos muelas en dicha ribera que pertenece por mitad a Don Pedro Vélez y Doña Ana Nieto, su producto por año cuarenta fanegas de trigo.

-Tahonas cinco que pertenecen:

Una por mitad a Francisco y Juana Sánchez de la Torre.

Otra de Andrés Carrero el Mayor.

Otra a Ignacio Sánchez, y otra a Felipe Rubio.

Y otra a Alfonso Martín Poveda, cuyo producto de cada una se regula por año ciento cuarenta reales.

-Molinos de aceite tres que pertenecen:

Uno a Don Alfonso Guerrero de la Iglesia de una muela a dos vigas, su producto anual treinta ducados.

Otro a la compañía de Matallana, es de una muela y viga, su producto por año doscientos cincuenta reales.

Otro a Tomas Antonio Buceta y Ana Manuela Lozano por desiguales partes de a una muela y viga, su producto por año doscientos cincuenta reales.

-Tres prensas de aceite que pertenecen:

Una a Don Juan, Don Jose y Francisco Javier Romero por desiguales partes es de una muela y usillo, su producto anual doscientos cincuenta reales.

Otra a Felipe Rubio es de una muela y usillo, su producto anual doscientos cincuenta reales.

Otra a Pedro Moreno Ruiz con dos usillos a una muela, su producto anual treinta ducados.

-Palomares dos que pertenecen:

Uno a Don Juan Romero.

Y otro a Don Juan Miguel de Balanza se regula a cada uno de utilidad seis ducados.

-Tejeras dos que pertenecen:

Una a Don Jerónimo Galindo Bustamante.

Otra a Pedro y Manuel Moreno Martínez por mitad se regula de utilidad a cada una en dos ducados.

-Calderas de aguardiente cuatro que pertenecen:

Una a Pedro Moreno Ruiz.

Otra a Don Manuel Francisco Rosales.

Otra a Tomas Antonio Buceta.

Y otra a Pedro Perea, se regula su utilidad a cada una siete ducados.

18 ¿ Si hay algún esquilmo en él término, a quien pertenece, que numero de ganado viene al esquilmo a el, y que utilidad se regula da su dueño cada año.?

18 A esta pregunta respondieron que en el término no hay esquilmo o esquileo alguno.

19 ¿Si hay colmenas en el término, cuantas y a quien pertenecen.?

19 A esta pregunta respondieron, que en el término sin conocido arriendo, ni posesión hay sobre el poco mas o menos cien colmenas que pertenecen a diferentes dueños, y pasarlos a regular el fruto de cada una a regulación de un quinquenio por año en cuenta y consideración de todas contingencias de malos

temporales, aires y tiempos secos para cada una se regula medio enjambré, medía libra de cera y dos de miel.

20 ¿De qué especie de ganado hay en el pueblo, y término, excluyendo las mulas de coche, y caballos de regalo, y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de que numero de cabezas, explicando el nombre del dueño.?

20 A esta pregunta respondieron, que en el término y su población hay cincuenta pares de mulas y diez de bueyes para el servicio de la labor, de ocho a diez caballerías mayores domadas para el servicio domestico, ciento cincuenta menores también domadas para el mismo servicio y otros haberíos y cuarenta cerriles de tres años para abajo, ganado vacuno cerril de todas edades y especies setenta cabezas, yeguas de vientre setenta, cuatro garañones, un caballo padre, otro recelador, mulares y caballos cerriles de dos y tres años treinta.

Ganados lanar, de todas especies seis mil cabezas, cabrio así mismo de todas especies y edades cuatrocientas cabezas.

Ganado moreno de todas especies y edades trescientas cabezas, que todos pastan en el término y pertenecen a diferentes vecinos de la población, esto bajo del poco más o menos de un cómputo a juicio y consideración prudencial.

Y pasando a regular en el modo posible de su comprensión y conocimiento por alguna experiencia, informe, razón y cuenta que han pasado de su consideración y con personas de la mayor inteligencia en el trafico de la labor, trajineria y gran ferias de ganados, bajo el poco mas o menos hallan que estas respectivas utilidades y frutos salvan con inteligencia de las cabezas que de en día en día perecen por enfermedad, malas temporadas y lobos entre años abundantes, estériles y medíanos de bueno y mal temperamento uno con otro con costa y sin ella, es utilidad de cada especie por cabezas a saber condición.

Una mula, macho o caballo entretenido al trabajo de la labor, utiliza a su dueño por año con costa de mantenimiento herradura y otras cosas trescientos cincuenta reales y sin esta costa ciento y setenta, y lo mismo en cualquier otro servicio a que la destino.

Un buey dedicado al tráfico de la labor, utiliza a su dueño doscientos reales con costa de mantenimiento y sin ella ciento treinta.

Un pollino domado y entretenido para el servicio de la labor o cualquiera otro destino, fuera de la ganadería utiliza a su dueño por año doscientos veinte reales con costa de mantenimiento y sin el ciento y veinte aumentado a la pollina treinta reales por el valor de medía cría por regularsele una cría en dos años.

Un pollino para servicio de la ganadería, utiliza a su dueño ocho ducados sin costa por no tenerla.

Una yegua de vientre, haciendo la cuenta de vacantes y malos partos en el supuesto de cubrirse al tercio conforme a la última cría de la Real Junta de Caballería del Reino, en seis años produce dos muletos y un potro macho, con hembra que regulados el valor de los muletos por cada uno cuatrocientos y cincuenta reales y el potro por ciento y cincuenta ascendiendo todo a la cantidad de un mil y cincuenta reales distribuidos en los seis años es utilidad de cada uno y para el dueño ciento setenta y cinco, con costa y mantenimiento del pasto, sal y caballaje y sin ella setenta y cinco.

Un garañon corriente en el uso de la monta, utiliza a su dueño ochocientos reales, con costa de mantenimiento y sin ella quinientos.

Un caballo padre en su uso, utilidad a su dueño con costa de mantenimiento seis cientos reales y sin ella trescientos cincuenta.

Un muleto supuesto su valor de cuatrocientos y cincuenta reales en el destete y cumplimiento de cuatro meses hasta un año aumenta su valor ciento cincuenta reales con costa de mantenimiento, pasto y guarda y sin ella setenta, de un año hasta dos aumenta su valor con costa de sal, pasto y guarda ciento cincuenta reales y sin ella ciento, y lo mismo de dos hasta tres años, en cuya edad tienen sazón para la venta y aplicación al trabajo y en todo su valor, novecientos reales.

Un potro, supuesto su valor de ciento y cincuenta reales al destete y cumplimiento de un año hasta dos le aumentan cien reales con costa sal, pasto y guarda y sin ella cincuenta y lo mismo de dos hasta tres y en esta edad siendo todo su valor trescientos cincuenta, tiene sazón y aplicación macho y hembra, la paridera, venta y aplicación al trabajo.

Una vaca cerril, en la cuenta de un parto en dos años y para cada uno la mitad de su valor treinta y cinco reales, utiliza a su dueño con costa de pasto y guarda esta cantidad y sin ella veinte.

Un eral, supuesto su valor de setenta reales en el extremo y cumplimimiento de un año hasta dos, utiliza de su dueño en aumento cien reales con costa y sin ella ochenta y lo mismo de dos hasta tres, y en esta edad siendo todo su valor doscientos setenta reales tiene sazón para la paridera y cualquiera otra aplicación.

Un pollino cerril, supuesto su valor de sesenta reales en el destete y cumplimiento de un año hasta dos, aumenta su valor sesenta reales con costa de mantenimiento y sin ella treinta y cinco, lo mismo de dos hasta tres años y en esta edad siendo todo su valor ciento y ochenta reales tiene sazón para la paridera, venta o aplicación al trabajo.

Una oveja de parir, haciendo la cuenta de una cría en dos años valuada por quince reales, la corresponde en cada uno siete y medio y ha crecidas a estos cuatro por lana a ¿???¿ y queso, de toda la utilidad por año once reales y medio con costa de sal, pasto y guarda y sin ella cinco.

Un borrego o borrega sentado, su valor de quince reales en el extremo y separación de la madre, aumenta su valor a la sazón de primal diez reales, incluso la lana, con costa de sal, pasto y guarda y sin ella cuatro y en esta edad la hembra tiene sazón en destino a la paridera y continuando el primal a la sazón de ¿?????? aumenta su valor con la lana diez reales con la misma costa y sin ella seis, de ¿??????? aumenta su valor con la lana nueve reales con la misma costa y sin ella cinco y lo mismo un carnero padre.

Una cabra, en la misma cuenta de una cría en dos años sentado su valor diez y siete reales corresponde a cada uno ocho reales y medio y a crecidos por la leche dos es todo su producto con costa de sal, pastos y guarda diez reales y medio y sin ella seis.

Un cabrito sentado, su valor de diez y siete reales, en el extremo y separación de la madre hasta la sazón de primal, aumenta su valor trece reales con costa de sal, pasto y guarda y sin ella nueve y en esta edad la hembra tiene sazón a la paridera y continuando el primal a la sazón de ¿?????????? aumenta su valor trece reales con costa de sal, pasto y guarda y sin ella nueve, y lo mismo a la sazón de ¿????????? siendo todo su valor cincuenta y seis reales.

Una puerca de cría da cuatro lechones y supuesto por cada uno el valor de quince reales, por todos utiliza sesenta con costa de mantenimiento y guarda y sin ella veinte y dos.

Un lechón sentado, su valor de quince reales en el desteto y separación de la madre aumenta su valor hasta un año diez y seis reales con costa y sin ella siete, hasta dos, le aumenta igualmente con la propia costa y lo mismo hasta tres años y es todo su valor setenta y tres reales y engordándole para carne aumenta su valor sesenta y tres reales con costa de mantenimiento y sin ella treinta.

21 ¿De cuantos vecinos se compone la población y cuantas casas de campo o alquerías.?

21 A esta pregunta respondieron que la población se compone bajo el poco mas o menos de quinientos vecinos y que no hay alguno en las casas de campo o alguerías.

22 ¿Cuantas casas habrá en el pueblo, que numero de habitantes, cuantas arruinadas, y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño, por el establecimiento del suelo y cuanto.?

22 A esta pregunta respondieron que en la población y su término sobre el poco más o menos hay trescientas ochenta casas habitables y como veinte arruinadas y que en ellas no tiene la Orden y Caballería del Señor Santiago dominio directo, ni percibe derecho alguno.

23 ¿Qué propios, tiene el común, y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.?

- 23 A esta pregunta respondieron que la Villa tiene y posee en calidad de propios todos los pastos del término en invernadero y agostadero y que arrienda en publica subastación separados en cuartos a vecinos y forasteros cuyo producto anual en cómputo y regulación de un quinquenio que mejor y más puntualmente acreditara el testimonio relativo con remisión de las cuentas produce sobre el poco mas o menos diez y nueve mil reales.
- 24 ¿ Si el común disfruta algún arbitrio, sisa o otra cosa, de que se deberá pedir concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias, que cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre que especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.?
- 24 A esta pregunta respondieron que la Villa no usa con facultad misma ella arbitrio alguno.
- 25 ¿Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de justicia, y regidores, fiestas de hábeas, u otras, empedrado, fuentes, sirvientes, etc, de que se debería pedir relación autentica.?
- 25 A esta pregunta respondieron que la Villa paga de sus propios los gastos y derechos de secularización, predicador de cuaresma y bula, saca de alcaldes, salarios de terceros y escribano de ayuntamiento, costas de audiencia, fiestas, Votivas de la Purificación de Nuestra Señora, San Cristóbal, San Marcos, San Felipe y Santiago, Santiago el Mayor, San Gregorio, San Pantaleón y San Agustín, la limosna acostumbrada a los Santos Lugares de Jerusalén, cristianos nuevos, pobres, enfermos, vagantes, niños espositos, misioneros, rogativas, pleitos, salarios de capitulares, papel sellado y común, propios y veredas, reparos de las casas de Ayuntamiento, peso, carnicería y cárcel, ayuda de costa al medico, maestro de primeras letras, salario de sacristán mayor, Regimiento del Reloj y otros gastos menudos que todo importa sobre el poco mas o menos y con remisión a las cuentas de propios en cómputo y regulación de un quinquenio por año diez y ocho mil y quinientos reales.

26 ¿Qué cargos de justicia tiene el común, como censos, que responda, u otros, su importe, porque motivo y a quien de que se deberá pedir puntual noticia.?

26 A esta pregunta respondieron que la Villa tiene impuesto y cargados sobre sus propios cuatro capitales de censo, unos cien mil trescientos sesenta reales de vellón de que paga réditos a razón de tres por ciento a favor de Don Jerónimo Nieto y Navarrete, que le impuso en virtud de real facultad que servio para la excepción y privilegios de Villazgo.

Otro de ocho mil reales, de que a si mismo paga réditos a razón de tres por ciento a favor de la memoria que fundo el Licenciado Don Jose Ruiz y que hoy litiga la cofradía sacramento de la Villa, que también servio por la misma facultad, impuesto para la excepción y Villazgo.

Otro de cuatro mil reales con el mismo rédito a favor del religioso convento de monjas franciscanas de la Villa de Manzanares, impuesto en virtud de decreto consistorial para urgentes litigios y gastos de Villa.

Y otro de cien ducados que a si mismo paga por carga de oficio de alguacil mayor, que tiene consumido en si la Villa, a razón de tres por ciento a favor de patronato que fundo Melchor de Herreros y posee Don Vicente Perca.

27 ¿Si esta cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros de que igualmente se debe pedir individual razón.?

27 A esta pregunta respondieron que la Villa y su común tiene cargado el servicio

ordinario y extraordinario y las de mas provinciales de reales porque paga a su Majestad en arcas y tesorería del partido la cantidad que respondiendo a la segunda pregunta llevan expresada.

28 ¿Si hay algún empleo, alcabalas u otras rentas enajenadas, a quien, si fue por servicio pecuario u otro motivo, de cuanto fue y lo que produce cada uno al año, de que se debería pedir títulos y quedarse con copia.?

28 A esta pregunta respondieron que en la Villa hay enajenados solamente los oficios consistoriales y escribanía, a saber, un oficio de alférez mayor, con diferentes preeminencias, que pertenece su propiedad a el vínculo fundado por Pedro Garcia Manzanares, que regenta por cesión en causa propia por dos vidas Don Jerónimo Galindo Bustamante, a quien pertenece a si mismo en propiedad dos oficios de regidor perpetuos el uno con preeminencia.

Otro de guarda mayor con voz y voto y diferentes preeminencias de propiedad pertenece a la memoria vinculada que fundo Sebastián de Abarca que hoy le sirve Don Angel Muñoz.

Otro de fiel ejecutor con voz y voto en consistorio propio a Don Alfonso Guerrero de la Iglesia que le sirve.

Otro de fiel ejecutor con voz y voto en consistorio que pertenece a Don Antonio Caballero y Escobedo que le sirve.

Otro Depositario General de Obras Pias, con voz y voto en consistorio que pertenece a Don Jose Soria sin ejercicio.

Otro de Regidor perpetuo que pertenece a el vinculo fundación de Andrés Moreno, que en el día administra Don Juan Balanza sin ejercicio.

Otro de Regidor perpetuo que pertenece a Francisco Moreno Bermúdez sin ejercicio.

Y otro también de Regidor perpetuo que pertenece a Don Jacinto Toledo y Buero, sin ejercicio.

Que el primero cobra de los propios el rédito anual de ochenta reales, los demás no tienen rédito sin utilidad ni son estimables en ella, que tienen entendido fue su origen por servicio pecuario y otros motivos acreditables de lo relativo de sus títulos a que se remiten.

La escritura de ayuntamiento que pertenece a Francisco Romero Antón también por servicio pecuario de seis mil reales su producto anual un mil y ochocientos reales.

La escritura publica que pertenece a la encomienda que la cede a los dueños por la asistencia y ocurrencia de negocios que la ocurren bien que si se arrendasen esta produciría el rédito anual de treinta ducados y aquella por la de cuarenta.

29 ¿Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. Hay en la población y término, a quien pertenecen, y que utilidad se regula puede dar al año cada uno.?

29 A esta pregunta respondieron que la población y término de su comprensión hay dos mesones que pertenecen uno a Don Jerónimo Galindo Bustamante.

Otro a Don Juan Romero que cada uno redita por año treinta ducados, que a si mismo hay las casas consistoriales y otras que sirven de carnicería, casas de peso y cárcel en cuyo suelo cuadrado se encierra el trigo del posito publico, cuyo fondo en el día es de cinco mil fanegas de trigo y diez y seis mil reales, sobre poco más o menos, que sirve para subvencionar a los labradores y abastecer el pueblo en años de penuria, sus creces medio celemín por fanega y que estos edificios siendo públicos a destino y beneficio común no son redituables.

30 ¿Si hay hospitales, de que calidad, que renta tienen y de que se mantienen.?

- 30 A esta pregunta respondieron que en la población de la Villa hay un hospital en que se reciben y acogen en su transito vago los pobres viandantes que su renta es sumamente tenua y consiste en algunos censos consignativos.
- 31 ¿Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien se beneficie su caudal, por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés, y que utilidad se considera le puede refutar a cada uno al año.?
- 31 A esta pregunta respondieron que en el pueblo no hay cambistas, mercaderes ni otra persona que beneficie su caudal a lucro e interés.
- 32 ¿Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos especería u otra mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y que ganancias se regula puede tener cada uno al año.?
- 32 A esta pregunta respondieron que en la población ganan y gozan salarios anuales no regulables por tasa de jornal diario las personas siguientes:

El licenciado Don Francisco Alonso Santos de León presbítero abogado de los Reales Concejos, cura propio de la Villa, cuatrocientos ducados.

Carlos Sánchez Rodero, sacristán mayor, ciento y cinco ducados.

Ambrosio Rodríguez, sacristán menor, ochenta ducados.

Don Jose Arribas, medico titular de la Villa, trescientos ducados.

Don Jacinto Toledo y Vivero, administrador de la encomienda, quinientos ducados.

Diego Jose de Mora y Andrés Gabán, escribanos de ayuntamiento y juzgado, para cada uno doscientos ducados.

Marcos Moreno, administrador de las rentas del tabaco y generales, cien ducados.

Antonio Moreno Vázquez, maestro de primeras letras, sesenta ducados.

Tomas Antonio Buceta, boticario, doscientos ducados.

Manuel Portilla Cavada, aprendiz de boticario, veinte ducados.

Pedro Perea Galdon, arriero, con dos caballerías una mayor y otra menor su utilidad de ganancia por año, quinientos reales.

Pedro Laguna, tendero de especieria, su ganancia por año, cincuenta ducados.

Miguel Carrero, corredor, ciento cincuenta reales.

Anastasio Nieto, fiel de la encomienda, doscientos y cincuenta reales.

- 33 ¿Qué ocupaciones de artes mecánicos hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sombrereros, manguiteros, y guanteros, etc. Explicando en cada oficio de los que hubiere el número que haya de maestros, oficiales, aprendices y que utilidad le pueden resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno.?
- 33 A esta pregunta respondieron que en la población ganan y gozan utilidades regulares por la tasa de jornal diario los artistas y oficiales menestrales y a quienes haciéndoles la cuenta por ciento y ochenta días de trabajo al año ganan en cada uno por su jornal con distinción.

Barberos sangradores, Sebastián López de Medina y Francisco de Castro Soria, sin jornal cinco reales y medio.

Carpinteros, Pedro y Juan Poveda Galindo y Antonio Crespo, su jornal cinco reales.

Sastres, Francisco López de Medina, Antonio de La Torre, Jose Sánchez Caros y Pedro Gonzalez Reguillo, su jornal cuatro reales.

Albañiles, Francisco Garcia Santillana y Cayetano Mejia, su jornal cinco reales y medio.

Carreteros, Martín Ramírez Almagro maestro, su jornal seis reales. Francisco Fernández Delgado y Francisco Garrido oficiales de carretero su jornal tres reales.

Molineros de harina, Gregorio Ibáñez y Antonio Sánchez de la Torre, su jornal cuatro reales y medio.

Panaderos Jose de Mata, Juan Lucas Lorenzo Vadillo, Juan Peñasco y Gregorio Romero, su jornal cuatro reales y medio.

Hortelanos, Antonio López, Miguel Muñoz, Francisco Gonzalez Huelmez, Martín Simón, Pedro Galdon, Angel Sevilla, Miguel de Piña, Vicente y Martín Garcia, Juan Bermúdez Santillana, Jose Caballero y Alfonso Simón Sacristán su jornal cuatro reales y medio.

Herreros, Juan Sánchez Barrafon y Francisco Javier Fernández Barco, su jornal cinco reales y medio y un oficial dos reales.

Cerrajero, Francisco Fraile, su jornal cinco reales.

Herradores albéitares, Francisco Polo Fernández, Andrés Fernández y Pedro Lebrancon, su jornal cinco reales y medio.

Carteros, Ignacio Arquero y Andrés Mejia Soria, su jornal cinco reales.

Rastrilladores de cáñamo, Gonzalo Pérez, Sebastián y Valentín Cañaveras, su jornal cuatro reales.

Zapateros de cuero, Cristóbal Ventura Fernández, Pedro Sánchez Garrido, Andrés Gómez, Pedro Garcia de Cea y Manuel Martín Poveda, su jornal cinco Reales y medio.

Zapateros de viejo, Juan Francisco Sánchez y Juan Garcia de Cea, su jornal tres reales.

¿?????? Marcos Calleja, Antonio Fernández, Juan Jose Astillero y Alfonso Galán Fernández, su jornal cuatro reales.

Tejedor de paños, Martín Martínez Rodriguez, su jornal cuatro reales y un hijo de este oficial su jornal dos reales.

Batanero, Francisco Gómez, el menor, su jornal cuatro reales.

Ministros ordinarios Alfonso Romero Patón y Francisco Simón Sacristán su jornal cuatro reales.

Mesoneros, Francisco Laguna Gonzalez, su jornal cuatro reales y medio. Juan Valero, por mesonero cinco reales y medio y por oficial de la carne, seis, que todos hacen de utilidad por jornal diario once reales y medio.

Y pasando a incluir en esta pregunta los labradores y toda clase de sirviente domestico de la labor y ganadería en la misma casa de jornal diario y regulación de ciento y ochenta días útiles en el año la hacen con distinción a saber.

A los labradores en general y sin destino desde los diez y ocho hasta los sesenta años en que pueden agenciar y trabajar, cuatro reales y medio por día.

Mayorales, en la labor de bueyes, el mular de dos pares para arriba, cinco reales.

A los ayudadores en la labor de mular o de bueyes y generalmente a los gañanes que se entienden sirvientes en la labor de un solo par de mulas, cuatro reales y medio por día.

A los zagales, en la labor de mulas o de bueyes, tres reales y medio por día.

A los sobrados, en el mismo servicio, real y medio por día.

A los mayorales, en el servicio de cualquiera ganadería, cuatro reales por día.

A los andadores, en el mismo servicio incluyendo en esta clave los que andan solos, con pequeña chicada, tres reales y medio.

A los zagales, del mismo servicio, dos reales y medio.

A los sobrados, en el mismo servicio, un real por día.

A los mayordomos, sobrantes de todo servicio, cuatro reales y medio.

Y para toda calidad, concepto y caso regulable, es prevención que la tasa de jornales regulados a los contenidos en esta pregunta se entienden a toda inclusión y costa de mantenimiento por el que es deducible su mitad y la restante de utilidad liquida.

34 ¿Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal propio, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros para vender a los demás, o hiciere explicar quienes, y la utilidad que consideran le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.?

34 A esta pregunta respondieron que en la población no hay artista que haga compra y lucro de materiales correspondiente a este oficio para surtir a otras.

35 ¿Qué numero de jornaleros habrá en el pueblo, y a como se paga el jornal diario de cada uno.?

35 A esta pregunta respondieron que en el pueblo sobre poco más o menos hay ciento cincuenta jornaleros, a quines por las lluvias, hielos, malos temporales y vacantes considerados por estos días útiles al año regulan en cada uno el jornal diario de tres reales y medio con mantenimiento y sin el dos.

36 ¿Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población.?

36 A esta pregunta respondieron que en el pueblo hay de quince a veinte pobres de solemnidad, que libre el sustento diario en la calidad del prójimo.

37 ¿Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar, o ríos, su porte o para pescar, cuantas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año.?

37 A esta pregunta respondieron que en la población y término de la Villa no hay particular alguno de los que expresa y contiene.

38 ¿Cuántos clérigos hay en el pueblo.?

38 A esta pregunta respondieron que en el pueblo hay nueve diáconos y de ellos ocho presbíteros y uno de menores.

39 ¿Si hay algunos conventos, de que religiones, y sexo y que numero de cada uno.?

39 A esta pregunta respondieron que en el pueblo no hay convento ni otra comunidad que viva bajo de regla.

40 ¿Si el rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales que deben extinguirse, cuales son, como se administran y cuanto producen.?

40 A esta pregunta respondieron que en el pueblo no hay finca o renta que no corresponda a las generales o provinciales que deben extinguirse.

Y en esta forma concluida la interrogaron general se leyó a la letra con su interrogatorio articulo por

articulo y parte por parte de su comprensivo a los declarantes alcaldes, regidores escribano de ayuntamiento y peritos de su nominación que enterados de buena reflexión por nueva cuenta especifica distinta y separada de especie, calidades y demás particulares que incluye su generalidad bajo del juramento dicho reiterándole de nuevo, dijeron que todo cuanto en ella se contiene es cierto de lo mismo que han declarado de su comprensión leal saber y entender y la verdad que afirman y ratifican sin tener que añadir, quitar, enmendar cosa alguna y lo firmaron con el señor juez delegado, por ante mi, el presente escribano de la comisión que da fe.

Licenciado Don Francisco Bernardo Barahona y Calle.

Don Alfonso Guerrero de la iglesia.

Francisco Moreno Martínez.

Don Jerónimo Galindo Bustamante.

Pedro Moreno Ruiz.

Don Antonio Caballero.

Manuel Moreno Martínez.

Juan Rodriguez Fernández.

Testigos

Francisco Martínez Romero.

Diego Jose de Mora.

Diego Moreno Vela.

Ante mí Francisco Laguna Delgado.

Es copia de las respuestas originales que quedan archivadas en esta consistoria y permanece en el libro de los Reales estudios seculares en que certifica.

Almagro y septiembre veinte de mil setecientos cincuenta y tres.

Manuel San de Narváez

Manuel Jose Osorio